CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Villavicencio, 18 de Diciembre 2024

Señores

ICBF- DIRECCIÓN REGIONAL META
martha.solano@icbf.gov.co
Carrera 22 # 10-73/89 Barrio Doña Luz

Respetados(as)

El suscrito ADRIANA ACOSTA HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía N° 51.958.645 de Bogotá y en calidad de Representante Legal del proponente Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, identificado con Nit. 892.099.299-7, y de conformidad con las condiciones que se establecen en la invitación con radicación No 20245030000107671 del 2024 o correo electrónico de fecha 17/12/2024, bajo la gravedad del juramento y de acuerdo con lo exigido en las condiciones generales de la invitación de la referencia, manifiesto lo siguiente:

1. Mi interés en operar la Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos en el departamento del Meta, zona 21, en el municipio de Villavicencio, con las coberturas de participantes y los valores expresados en la invitación remitida por la Dirección Regional Meta.
2. Que recibí el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños y me comprometo a cumplir con los requisitos establecidos en este documento.
3. Que, en caso de que sea seleccionado como adjudicatario del este proceso de selección, me comprometo a poner a disposición el talento humano necesario según los perfiles, infraestructura y dotación establecidas en el Manual Operativo.

4. Que anexo el soporte documental que demuestra que cumplo con los requisitos mínimos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos para operar la Modalidad Atrapasueños forma de atención Atrapasueños de Apoyos.

5. Que cuento con 59 meses de experiencia en (i) atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad o (ii) en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.

ITEM	NOMBRES Y APELLDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	ROL A DESEMPEÑAR
1	ADRIANA ACOSTA HERRERA	51958645	PSICOLOGA ESP. Docencia Universitaria	27 AÑOS	GESTOR OPERATIVO
2	ANA MARIA REYES MOSQUERA	1032471405	PSICÓLOGA	7 AÑOS	GESTOR PEDAGOGICO
3	MAIRA LISETH LIZARAZO MONCADA	1121838714	PSICOLOGA	9 AÑOS	GESTOR DE EXPERIENCIAS
4	SONIA LILIANA ZABALA PENAGOS	35260639	PSICOLOGA	17 AÑOS	GESTOR DE EXPERIENCIAS
5	PAULA JULIANA SALAMANCA PEDROZA	1121914599	TRABAJADORA SOCIAL	3 AÑOS	GESTOR DE EXPERIENCIAS
6	MIGUEL ALBEIRO FARIAS MURCIA	86082964	LICENCIADO EN EDUCACION FISICA Y DEPORTES	7 AÑOS	GESTOR DE EXPERIENCIAS
7	ANGIE GERALDINE GARCIA BAQUERO	1121963414	TRABAJADORA SOCIAL	1 AÑO	GESTOR TERRITORIAL
8	ANGELICA MARIA CARDENAS LEON	40332870	PSICOLOGA	5 AÑOS	GESTOR TERRITORIAL
9	JOHANA MARCELA SOTO MORALES	1121889153	TECNICO LABORAL EN FORMACION Y ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	10 AÑOS	APOYO A LA EXPERIENCIA
10	MAYRA ALEJANDRA TORRES GARCIA	1121873955	TÉC. PROF EN PEDAGOGÍA Y PSICOLOGÍA INFANTIL	12 AÑOS	APOYO A LA EXPERIENCIA
11	JESUS GUILLERMO DAZA VEGA	1006773494	NORMALISTA SUPERIOR	2 AÑOS	APOYO A LA EXPERIENCIA
12	YENY YASMIN LAVERDE PEREZ	52119748	TECNICO EN PEDAGOGIA Y PSICOLOGIA INFANTIL	7 AÑOS	APOYO A LA EXPERIENCIA
13	LEONOR ISABELA PEÑA PEÑA	1121902138	ENFERMERA PROFESINAL	13 AÑOS	APOYO PARA EL CUIDADO
14	ANA CECILIA GAVIRIA AIZPÚRUA	40919814	NUTRICIONISTA	7 AÑOS	NUTRICIONISTA DIETISTA
15	VALERY ANDREA OCAMPO PAJARO	1045741046	NUTRICIONISTA	2 AÑOS	NUTRICIONISTA DIETISTA
16	DIANA MARCELA MENDEZ CRUZ	40329949	CONTADOR PUBLICO	11 AÑOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVA
17	ESNEIDA RUBIELA AGUIRRE MARTINEZ	1007207229	BACHILLER ACADEMICO	7 AÑOS	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
18	EDILSA BADILLO SANTIAGO	1115727674	BACHILLER ACADEMICO	1 AÑO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
19	MARIA DEL TRANSITO GUERRERO	40378237	SERVICIO GENERALES	21 AÑOS	SERVICIOS GENERALES
20	MARIA DEL PILAR SUAREZ	1121851204	BACHILLER ACADEMICO	8 AÑOS	SERVICIOS GENERALES

N°	Contratante	Número de contrato	Fecha de suscripción	Objeto del contrato	Valor Contrato	Fecha inicio (día/mes/año)	Fecha fin (día/mes/año)	Estado del contrato
1	CEE	215- 2018	31/10 /2018	Brindar atención especializada a los niños las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su labor, en la modalidad externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.	76.867.400	01/11/2018	30/11/2018	
2	CEE	238/2018	30/11/2018	Brindar atención especializada a los Niños Niñas y Adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abiertos a su favor, en la Modalidad Externado Media Jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.	868.372.586	01/12/2018	31/10/2019	
3	CEE	211/2019	01/11/2019	Fortalecer las capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares, educativos, comunitarios y demás entornos a través de	1.029.295.761	01/11/2019	31/12/2020	

				la modalidad de atención en media jornada				
4	CEE	5000094/2021	03/02/2021	Fortalecer las capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y sus familias generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que trascurren sud vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a través de la modalidad de atención en media jornada.	720.382.143	03/02/2021	30/11/2021	
5	CEE	50002132021	14/12/2021	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibilite n su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurre.	910.938.330	14/12/2021	31/10/2022	
6	CEE	50002282022	28/11/2022	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales	1.159.493.681,93	29/11/2022	31/12/2023	

				para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurre.				

6. En caso de presentarse empate, y de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2065 de 2020, con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito(s) a continuación aporto la siguiente documentación, de conformidad con lo definido en el Capítulo 4 de la Invitación "Criterios de desempate": *(diligenciar el siguiente cuadro)*

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADRIANA ACOSTA HERRERA
TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 51958645 DE BOGOTA.
PROPONENTE: ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.
NIT: 892099299-7
TELÉFONO(S): 3115897619
DIRECCIÓN: CRA 42 No 37 92 BARZAL ALTO
CIUDAD: VILLAVICENCIO
CORREO ELECTRÓNICO: CEEVCIO@HOTMAIL.COM

Se anexa:

Requisito	Documento	No de Folios

Fecha expedición: 2024/12/06 - 14:18:29 **** **Recibo No.** S002038785 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241206-0172

CODIGO DE VERIFICACIÓN GeBTmhqsVe

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
SIGLA: C.E.E.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 892099299-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0501389
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JUNIO 30 DE 2001
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 26 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 813,858,478.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 42 37 92 BARZAL
BARRIO : BARZAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6727152
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3115897619
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3115897627
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ceevcio@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 42 NO 37 92 BARZAL
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : BARZAL
CORREO ELECTRÓNICO : ceevcio@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : ceevcio@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : Q8899 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR CERTIFICACION NÚMERO 271 DEL 20 DE JUNIO DE 2001 EXPEDIDA POR Gobernacion Dpto. Meta, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5538 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES.

POR CERTIFICACION NÚMERO 271 DEL 20 DE JUNIO DE 2001 EXPEDIDA POR Gobernacion Dpto. Meta, REGISTRADO EN ESTA

CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5538 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 30 DE JUNIO DE 2001, SE INSCRIBE : LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES
Actual.) ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE MARZO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24617 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 09 DE MAYO DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL CENTRO DE EDUCACION PARA NINOS ESPECIALES POR ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES ICBF Y SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA	
AC-1	20060407	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO	RE01-12574	20060628
AC-1	20060407	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO	RE01-12574	20060628
AC-1	20130322	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	VILLAVICENCIO	RE01-24617	20130509
AC-1	20130322	ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS	VILLAVICENCIO	RE01-24617	20130509

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: GENERAR, DESARROLLAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES Y ACCIONES ENCAMINADOS, A LA ATENCIÓN INTEGRAL EN HABILITACIÓN, REHABILITACIÓN, EDUCACIÓN ESPECIAL Y EDUCACIÓN NO FORMAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA, SENSORIAL Y/O ASOCIADA. Y/O QUE REDUNDE EN BENEFICIO DE ELLAS E INVOLUCRANDO SU NÚCLEO FAMILIAR. PROMOVER E IMPLEMENTAR LOS DIVERSOS ESPACIOS PARA EL ACCESO A LA INCLUSIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA A LA EDUCACIÓN FORMAL. PROMOVER, GESTIONAR E IMPULSAR EL ACCESO EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL CEE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN DEPORTE SOCIAL, COMPETITIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN OBJETO DEL CEE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. GENERAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER ESPACIOS DE CONSTRUCCIÓN EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA DISCAPACIDAD, ASESORANDO, INTERVINIENDO Y CONTRATANDO CON DIFERENTES ENTES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, UTILIZANDO LA CORRESPONSABILIDAD COMO UN INSTRUMENTO DE PARTICIPACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. DESARROLLAR PROGRAMAS, PROYECTOS, PLANES Y ACCIONES ENCAMINADOS A LA FORMACIÓN OCUPACIONAL PRODUCTIVA, IMPLEMENTANDO LA RECREATIVIDAD DE HÁBITOS LABORALES A FIN DE GENERAR ESPACIOS DE INCLUSIÓN LABORAL CON LOS DIFERENTES ENTES TERRITORIALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO, EN LA BÚSQUEDA DE ESTRATEGIAS QUE GENEREN INGRESOS BÁSICOS ESENCIALES A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. PARTICIPAR DE MANERA CORRESPONSABLE Y DINÁMICA EN LAS REDES DE DISCAPACIDAD QUE BENEFICIAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; INTERVINIENDO DIRECTA, INDIRECTAMENTE E INTERACTUANDO CON LA MULTIPLICIDAD DE PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A ESTA POBLACIÓN. ORIENTAR, SENSIBILIZAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE A LA FAMILIA BIOLÓGICA Y EXTENSA DE LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR EL CEE, EN EL ABORDAJE DE LA TEMÁTICA

SOBRE EL CONCEPTO DE DIVERSIDAD FUNCIONAL, DESARROLLO INTEGRAL, EMPODERAMIENTO DE CRITERIOS JURÍDICOS DE DERECHOS Y DEBERES Y PROYECTO DE VIDA EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MISMOS. PROMOVER Y DESARROLLAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES TERRITORIALES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO EN EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA Y SUPERIOR A FIN DE PROMOVER LOS CAMBIOS DE PARADIGMAS FRENTE A LA DISCAPACIDAD UTILIZANDO COMO UNA ESTRATEGIA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN FRENTE A LA IGUALDAD Y EL RESPETO POR LA DIFERENCIA. PRESENTAR, GESTIONAR, PROMOVER Y EJECUTAR CONTRATOS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTES DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO ENCAMINADOS A LA VENTA DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS ASESORÍA Y ATENCIÓN INHERENTES A LA. DISCAPACIDAD Y LAS GENERALIDADES QUE DE ELLAS SE DESLINDEN PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. BRINDAR, PROMOVER Y GESTIONAR PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ASESORÍA A AGENTES EXTERNOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SOBRE LA TEMÁTICA DEL MANEJO Y ABORDAJE DE LA DISCAPACIDAD, INVOLUCRANDO PROYECTOS PRODUCTIVOS AUTO SOSTENIBLE CON BASE EN LA NECESIDAD ESTRATÉGICA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD O POBLACIÓN VULNERABLE.

CERTIFICA – ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DEL CEE ESTARÁ CONSTITUIDO POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN ADQUIRIDOS A CUALQUIER TITULO POR EL CEE Y RECAUDOS QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES, DONACIONES, APORTES Y LOS QUE PROVENGAN DE ACTIVIDADES U OPERACIONES QUE EFECTUÉ EL CEE.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RAMIREZ RAMIREZ MARIA ARACELLY	CC 40,380,968

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BERMEO VANEGAS MARTHA CECILIA	CC 30,080,410

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CORTES GAMARRA LUZ ELSY	CC 32,703,521

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	UNILDA DIAZ SANDRA	CC 40,431,766

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	BOHORQUEZ LUZ AMPARO	CC 40,368,572

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43513 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA SUPLENTE	MORA MARROQUIN LUCELIA	CC 28,913,118

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 05-22 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43510 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ACOSTA HERRERA ADRIANA	CC 51,958,645

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 05-22 DEL 12 DE MARZO DE 2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43510 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	RIVERA SALAZAR FREDY	CC 86,061,114

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL DIRECTOR EJECUTIVO, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CEE, PRINCIPAL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, SIENDO ÉSTE EL SUPERIOR DE TODOS LOS EMPLEADOS DEL CEE. FUNCIONES DEL DIRECTOR: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL: A. PROPONER POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS DEL CEE, LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PREPARAR LOS PROYECTOS Y PRESUPUESTOS QUE SERÁN SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. B. GESTIONAR, PROPONER E IMPULSAR PROYECTOS, PROPUESTAS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE PROPENDAN POR LA VENTA DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEL OBJETO SOCIAL DEL CEE. C. EJECUTAR Y SUPERVISAR, CONFORME A LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL FUNCIONAMIENTO DEL CEE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y CUIDAR DE LA DEBIDA Y OPORTUNA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES. D. TENER AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONCURSOS Y CONTRATAR A LOS EMPLEADOS PARA LOS DIVERSOS CARGOS REQUERIDOS DENTRO DEL CEE, DE CONFORMIDAD CON LOS REGLAMENTOS ESPECIALES Y CON SUJECIÓN A LAS NORMAS LABORALES VIGENTES. E. VELAR QUE LOS BIENES Y VALORES DEL CEE ESTÉN ADECUADAMENTE PROTEGIDOS Y PORQUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE A CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS. F. ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO Y LAS FACULTADES ESPECIALES QUE PARA EL EFECTO SE LE OTORGUEN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. FIRMAR EN ASOCIO CON EL PRESIDENTE, LOS CHEQUES. H. EVALUAR PERIÓDICAMENTE AL PERSONAL A SU CARGO. I. CELEBRAR CONTRATOS DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL CEE Y EN LA CUANTÍA DE LAS ATRIBUCIONES PERMANENTES SEÑALADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. J. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DEL CEE. K. EJERCER POR SÍ MISMO O MEDIANTE APODERADO LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEL CEE. L. EJECUTAR LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HAYA LUGAR Y LAS QUE EXPRESAMENTE DETERMINEN LOS REGLAMENTOS. M. PROCURAR QUE LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS Y MANTENER PERMANENTEMENTE COMUNICACIÓN CON ELLOS. N. RENDIR MENSUALMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES RELATIVOS AL FUNCIONAMIENTO DEL CEE. O. CREAR O SUPRIMIR COMITÉS CIENTÍFICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ESPECIALES Y REEMPLAZAR SUS MIEMBROS CUANDO SEA NECESARIO. P. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA QUE EN EL CASO DE PRESENTAR EXCEDENTES, PROPONER LA DESTINACIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y

PROYECCIONES DEL CEE. Q. PRESENTAR PROYECTO DE PRESUPUESTO AL INICIO DEL EJERCICIO ECONÓMICO PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. R. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE DISOLUCIÓN, FUSIÓN, INCORPORACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN HACIA O DESDE EL CEE CON OTRAS INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY Y EN SUS ESTATUTOS. S. LAS DEMÁS QUE SEAN PROPIAS DE SU CARGO SEGÚN EL MANUAL DE FUNCIONES. PARAGRAF0 2: QUEDA ROTUNDAMENTE PROHIBIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL CEE, REALIZAR PRÉSTAMOS CON RECURSOS DEL CEE A TERCERAS PERSONAS, A LOS ASOCIADOS O A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA; O SERVIR DE GARANTE DE TERCEROS O DE DIGNATARIOS DE LA ENTIDAD; SALVO LOS QUE BENEFICIEN A LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCIÓN DE ACUERDO A LAS LEYES LABORALES EN COLOMBIA. DEL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL: EL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL, ACTUARÁ CON IDÉNTICAS FUNCIONES EN AUSENCIA PARCIAL O TOTAL DEL TITULAR; ESTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA CONFORME AL LITERAL B DEL ARTÍCULO 41 DEL PRESENTE ESTATUTO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: C. AUTORIZAR AL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL PARA ADQUIRIR EN LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS HASTA POR UN MONTO DE 1.200 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTE DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO. K. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA FIRMAR CONTRATOS O CONVENIOS HASTA 3.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 17 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43514 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CORREA ROJAS ROSA EDITH	CC 40,443,972	174755-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,084,856,233
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8899

CERTIFICA

QUE LA ENTIDAD ANTES MENCIONADA INSCRIBIO SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 427 DEL 5 DE AMRZO DE 1996, HACIENDO CONSTAR QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0587 DEL DIA 5 DE ABRIL DE 1982, OTORGADA POR LA GOBERNACIÓN DEL META, (Según CERTIFICADO ADICIONAL DE FECHA 9 DE JULIO DE 2001).

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CODIGO DE VERIFICACIÓN GeBTmhqsVe

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

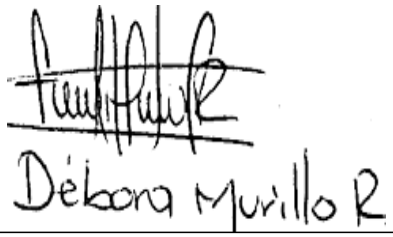
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación GeBTmhqsVe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO JURÍDICO DEL ICBF REGIONAL META

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 000213 de 09 de mayo de 2024, la Dirección del ICBF Regional Meta reconoce y ordena la inscripción de los nuevos integrantes de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO** identificado con **NIT 892.099.299-7** y con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 000587 del 5 de abril de 1982, por la Gobernación del Meta y Resolución 00416 de 07 de septiembre de 2018 por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta; la cual quedo conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE: MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 40.380.968 expedida en Villavicencio. **VICEPRESIDENTE: MARTHA CECILIA BERMEO VANEGAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.080.410 expedida Villavicencio. **DORA EDITH CONTRERAS RESTREPO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.387.476 expedida Villavicencio **VOCAL: VILMA GENNY BARRAGÁN GALINDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 24.190.682 expedida en San Luis de Palenque. **VOCAL: GLADYS LEONOR BELLO DE ACOSTA,** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.402.439 expedida en Bogotá D.C. Y de conformidad al artículo 40 de los estatutos el periodo de la junta es de dos años, con fecha de vencimiento el día 14 de marzo de 2026.

La señora **ADRIANA ACOSTA HERRERA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.958.645 expedida en Bogotá D.C., en su cargo de Directora Ejecutiva, ejerce la representación legal de la Asociacion.

En consideración a que estas Juntas son entes de derecho privado y tienen una administración propia, pueden generar actos para el cumplimiento de sus funciones y las que se obligan con el ICBF en razón a los compromisos contractuales.

En virtud de esta circunstancia legal ellos pueden tener como acto propio asumir condiciones especiales para el manejo de sus activos o fondos, como sellos, firmas, etc., y que son de su resorte o arbitrio personal.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de tres (3) meses, tal como lo establece el artículo 64 de la resolución 3899 del 2010.

Se expide en Villavicencio – Meta, a los veintiuno (21) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta

Aprobó: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Reviso: Carlos Andres Cardona Arias – Coordinador Grupo Jurídico
Elaboro: Tatiana Alexandra Herrera Barrios – Abogada Contratista Grupo Jurídico

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14980517029

(415)7707212489984(8020) 000001498051702 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 9 9 2 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	C.E.E.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal

CR 42 37 92 BARZAL

42. Correo electrónico ceevcio@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 8 9 7 6 2 7	3 1 1 5 8 9 7 6 1 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 0 1 0 6 2 0	9 4 9 9	2 0 0 1 0 6 2 0					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA HERRERA ADRIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14980517029

(415)7707212489984(8020) **000001498051702 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 9 9 2 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	2 0 0 1 0 6 2 0	2 0 1 3 0 3 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 1 0 6 3 0	2 0 1 3 0 5 0 9
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 3 8 9	2 4 6 1 7
78. Departamento	5 0	5 0
79. Ciudad/Municipio	4 0	4 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 1 0 6 3 0
81. Hasta	2 0 5 9 0 6 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 4 1 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14980517029

(415)7707212489984(8020) **000001498051702 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 9 9 2 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 3 0 8 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 9 5 8 6 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	HERRERA	ADRIANA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14980517029

(415)7707212489984(8020) **000001498051702 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 2 0 0 9 9 2 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 3 8 0 9 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	RAMIREZ	MARIA	ARACELY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 0 8 0 4 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERMEO	VANEGAS	MARTHA	CECILIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 2 7 0 3 5 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTES	GAMARRA	LUZ	ELSY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 4 3 1 7 6 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DIAZ	VEGA	SANDRA	UNILDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 3 6 8 5 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BOHORQUEZ	LUZ	AMPARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 3 1 7	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14980517029

(415)7707212489984(8020) **000001498051702 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 9 9 2 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 4 4 3 9 7 2		1 7 4 7 5 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CORREA	ROJAS	ROSA	EDITH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 8 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14980517029

(415)7707212489984(8020) **000001498051702 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 2 0 9 9 2 9 9	7	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p. 8 8 9 9

162. Nombre del establecimiento: ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección: CR 42 37 92 BRR BARZAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 5 0 1 3 8 9	2 0 0 1 0 6 3 0
168. Teléfono: 3 1 1 5 8 9 7 6 1 9	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.958.645**

ACOSTA HERRERA
APELLIDOS

ADRIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1969**

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5200100-69144391-F-0051958645-20060207 **02496** 06038A 02 185921481

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:13:21 PM horas del 18/12/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **51958645**
Apellidos y Nombres: **ACOSTA HERRERA ADRIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/12/2024 12:16:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51958645 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106878722** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260047022

PIB
12:29:24

Bogotá DC, 18 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C.E.E. identificado(a) con NIT número 8920992997:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260046951

PIB
12:28:31

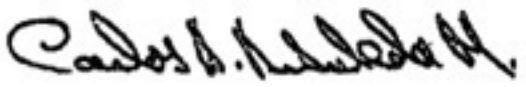
Bogotá DC, 18 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA ACOSTA HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51958645:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 12:27:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	892099299
Código de Verificación	892099299241218122748

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 18 de diciembre de 2024, a las 12:22:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51958645
Código de Verificación	519586452412181222225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51958645 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/12/2024 02:28 PM

Código Verificación: **694LDHFTCE**

Válida hasta: **18/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

NIT: 892.099.299-7

AUTORIZA

A la Directora Ejecutiva y Representante Legal de la Asociación de Padres el Centro de Educación Especial de Villavicencio, Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA identificada con CC # 51.958.645 de Bogotá para firmar Uniones Temporales para la suscripción de Contratos o Convenios cuyos montos asciendan hasta la suma de Diez Mil Millones de Pesos M/C.

Lo anterior según Facultad dada a la Junta Directiva mediante Estatutos y reconocimiento en Cámara de Comercio.

Firman la presente autorización los miembros de la Junta Directiva a los (18) días del mes de Diciembre del año 2024.

MARIA ARACELY RAMIREZ R.
Presidenta De La Junta Directiva
C.C 40.380.968 de Villavicencio

MARTHA BERMEO VANEGAS
Vicepresidenta
C.C 30.080.410 de Villavicencio

DORA EDITH CONTRERAS
Secretaria
C.C 40.387.476 de Villavicencio

VILMA GENNY BARRAGAN G
Vocal
C.C 24.190.682 de San Luis de Palenque

GLADYS BELLO DE ACOSTA
Vocal
C.C 40.402.439 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:15:46 horas del 18/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51958645,** Apellidos y Nombres **ACOSTA HERRERA ADRIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

El(la) suscrito(a) ADRIANA ACOSTA HERRERA identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 51.958.645 expedida en Bogotá D.C, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el día dieciocho (18) de Diciembre de 2024.

Firma _____

Nombre ADRIANA ACOSTA HERRERA

Cédula 51.958.645 de Bogotá D.C

PUBLICA

Villavicencio 18 de Diciembre de 2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF
Ciudad

Asunto: autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos y manifestación de voluntad de afiliación al sistema de riesgos profesionales.

Yo, ADRIANA ACOSTA HERRERA identificado(a) con 51.958.645 No. Bogotá, por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto[1] para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, el Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual,

[1] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

PÚBLICA

que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Finalmente, manifiesto mi voluntad afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo tanto, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos para mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales una vez celebrado el respectivo contrato.

Cordialmente

Firma del futuro contratista:	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	ADRIANA ACOSTA HERRERA
Tipo y número de documento futuro contratista:	51.958.645 de Bogotá

[2] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

PÚBLICA

Yo, ADRIANA ACOSTA HERRERA identificado(a) con 51.958.645 No. Bogotá, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

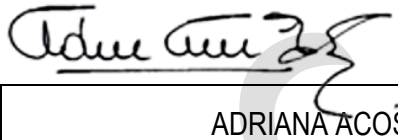
Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.
2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
5. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
6. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
7. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web It u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las

medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de Villavicencio, el 18 de Diciembre de 2024.

Firma del futuro contratista: 	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	ADRIANA ACOSTA HERRERA
Tipo y número de documento futuro contratista:	51.958.645 de Bogotá

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
42 AÑOS CONSTRUYENDO DIGNIDAD Y RESPETO
ASOPADRES – PERSONERIA JURIDICA 587 DE 1982

LA REVISORA FISCAL CON TARJETA PROFESIONAL No 174755-T DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

C E R T I F I C A:

ART. 50 LEY 789 DE 2002

Que La **Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio con NIT No 892.099.299-7**, con sede administrativa en la carrera: 42 No 37-92 Barrio Barzal alto en Villavicencio (Meta) ha consignado oportunamente y se encuentra al día con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Entidades Promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Aportes Parafiscales ICBF, SENA, COFREM de los funcionarios vinculados a su nómina, correspondiente al mes de Junio 2024 hasta Noviembre de 2024.

Los pagos de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social se realizaron de acuerdo a los plazos establecidos por la ley.

Adicionalmente, el personal vinculado por Contrato de Prestación de Servicios, ha cumplido con todos los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales correspondientes al mes de Junio 2024 hasta Noviembre de 2024, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002 y el decreto 2650 de 1993.

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisor Fiscal T. P No 174755-T
C.C 40.443.972 de Villavicencio (Meta)

CEE/Diana M.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.443.972**
CORREA ROJAS

APELLIDOS
ROSA EDITH

NOMBRES

ROSA EDITH CORREA ROJAS

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-OCT-1977**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

24-ENE-1996 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-5200100-00393179-F-0040443972-20120815 **00308**14396A 1 6731954096

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



174755-T

ROSA EDITH
CORREA ROJAS
C.C. 40443972
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 186069

FIRMA DEL TITULAR

102978

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C148877501604396

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA EDITH CORREA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40443972 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 174755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**215 - 2018**
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**
NIT	**892.099.299-7**
OBJETO	Brindar atención especializada a los niños, las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE.- **($76.867.400.00)**
VALOR ADICION	()
VALOR DISMINUCION	()
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. **($76.867.400.00)**
PLAZO	Hasta el 30 de Noviembre de 2018
FECHA DE SUSCRIPCION	DIA: 31 MES : 10 AÑO: 2018
FECHA DE INICIO	DIA: 01 MES: 11 AÑO: 2018
FECHA DE TERMINACION	DIA: 30 MES: 11 AÑO: 2018
FECHA DE LIQUIDACION	DIA: 31 MES: 05 AÑO: 2019
SANCIONES O MULTAS	**SI :** En el evento se debe indicar la resolución. **NO:** X
FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, Octubre 30 de 2019
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERNANDEZ** Coordinadora Grupo Jurídico

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Elaboro: Orlando Antonio Gómez Garzón
Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez

Página 1 Contrato 215 del 2018

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**238/2018**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL**			
NIT	**892.099.299-7**			
OBJETO	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS ABIERTO A SU FAVOR, EN LA MODALIDAD EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS VIGENTES Y EL MODELO DE ENFOQUE DIFERENCIAL EXPEDIDOS POR EL ICBF.			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**OCHOCIENTOS SESENTA OCHO MLLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($868.466.948)**			
VALOR DISMINUCION	**CINTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($134.452)**			
VALOR LIBERADO	**NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE$94.362)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($868.372.586)**			
PLAZO TOTAL	ONCE (11) MESES			
FECHA SUSCRIPCION	**DIA :30**	**MES:** 11	**AÑO**: 2018	
FECHA DE INICIO	**DIA: 01**	**MES**: 12	**AÑO:** 2018	
FECHA DE TERMINACION	**DIA: 31**	**MES:**10	**AÑO:** 2019	
FECHA LIQUIDACION	**DIA: 27**	**MES :12**	**AÑO: 2019**	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICION	**Villavicencio, 15 enero de 2021**			
FIRMA	**ADRIANA CAROLINA AVILA HERHANDEZ** **Coordinadora Grupo jurídico** ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Adriana Carolina Avila Hernandez
Proyecto: Doris Quintero F.

50200

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NUMERO DEL CONTRATO	**211/2019**			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	**ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**			
NIT	892.099.299-7			
OBJETO	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS PARA SU INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LOS ENTORNOS FAMILIARES, EDUCATIVOS, COMUNITARIOS Y DEMÁS ENTORNOS EN LOS QUE TRANSCURRE SUS VIDAS, A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ATENCIÓN EN MEDIA JORNADA.			
VALOR TOTAL CONTRATO	**MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.029.295.761)**			
VALOR ADICION	**CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($161.466.228)**			
VALOR DISMINUCION	**CIENTO SEIS MILLONES TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($106.003.267)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**MIL VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.029.295.761)**			
PLAZO TOTAL	CATORCE (14) MESES			
FECHA SUSCRIPCION	**DIA**: 01	**MES:** 11	**AÑO**: 2019	
FECHA DE INICIO	**DIA: 01**	**MES**: 11	**AÑO:** 2019	
FECHA DE TERMINACION	**DIA: 31**	**MES:** 12	**AÑO:** 2020	
FECHA DE LIQUIDACION	**DIA; 26**	**MES: 07**	**AÑO:2021**	
SANCIONES O MULTAS	**SI :**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**

50200

FECHA DE EXPEDICION	Villavicencio, 19 de agosto de 2021
FIRMA	**CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA** **Coordinadora Grupo jurídico** ICBF Regional Meta

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Reviso: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Proyecto: Doris Quintero F.

LA SUSCRITA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**50000942021**
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META NIT 899.999.239-2**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT. 892.099.299-7**
OBJETO	Fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a través de la modalidad de atención en media jornada.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	7.1.2.1. Obligaciones componente técnico: 1. Atender en media jornada a (cantidad de cupos contratados) niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades; entre los 6 y los 17 años, 11 meses y 29 días que requieren acompañamiento para su inclusión social, de acuerdo con los criterios de focalización, priorización e ingreso definidos en el Manual Operativo y mediante el trámite de la ruta de asignación de cupo de las peticiones aprobadas por la Regional. 2. Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF. 3. Abrir para cada niño, niña o adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individua y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo con lo definido por gestión documental.

	4. Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5. Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7. Desarrollar acciones con los niños, niñas y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo; por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia del niño, niña o adolescente al sistema educativo. 9. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna del niño, niña, o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 10. Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes ofertas de atención ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 12. Promover los ejercicios de control social y participación de acuerdo con lo establecido en la guía metodológica dispuesta por el ICBF.

	13. Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que puedan acceder los beneficiarios a estas atenciones según su necesidad. 14. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de los niños, niñas o adolescentes, además que no tengan acceso a objetos corto punzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los beneficiarios. 15. Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo a los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada beneficiario. 16. Realizar seguimiento al proceso de egreso del niño, niña o adolescentes y a su familia de forma telefónica o virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. 17. Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo a los establecido en el Manual Operativo.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($623.663.618)**
VALOR TOTAL ADICIONES	**CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS VENTITRÉS MIL TRES PESOS M/CTE ($122.223.003)**
VALOR LIBERADO	**VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($25.504.478)**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**SETECIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($720.382.143)**
ESTADO	**TERMINADO**
PLAZO TOTAL	**DOSCIENTOS NOVENTAY OCHO (298) DÍAS**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 03**	**MES: 02**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE INICIO	**DÍA: 03**	**MES: 02**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 30**	**MES: 11**	**AÑO: 2021**	
SANCIONES O MULTAS	**SÍ:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**Villavicencio, 9 de febrero de 2024**			
FIRMA	**CATALINA VALENCIA GAITÁN** Directora (E) ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Proyectó: Juan Sebastián Herrera Cely – Auxiliar Administrativo

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**50002132021**
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META NIT 899.999.239-2**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PADRES CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT 892.099.299**
OBJETO	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	COMPONENTE TÉCNICO: 1. Atender en media jornada a cien (100) cupos contratados para niñas, niños y adolescentes con discapacidad intelectual y otras discapacidades, de los cuales sesenta y cinco (65) entre los 6 y 13 años y treinta y cinco (35) entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, de acuerdo con los criterios de ingreso y priorización definidos en el Manual Operativo vigente y mediante el trámite del protocolo de solicitud de cupo definido para la Modalidad. 2. Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo vigente y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF.

	3. Abrir para cada niño, niña y adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo con lo definido por gestión documental. 4. Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5. Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7. Desarrollar acciones con las niñas, niños y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo; por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo. 9. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna de la niña, niño o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 10. Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes

	ofertas de atención ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 12. Realizar ejercicios de promoción de la participación y control social y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo y a lo establecido en la guía metodológica, instructivos, orientaciones impartidas y demás documentos dispuestos por el ICBF. 13. Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que pueda acceder los participantes a estas atenciones según su necesidad. 13. Cumplir con las capacitaciones a las asistencias técnicas que se programen para dar a conocer la ruta de los encuentros de participación y control social y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 14. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los participantes. 15. Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo con los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada participante. 16. Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de forma telefónica o

	virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. Cuando por culminación del contrato no se puedan realizar estos seguimientos o se realicen parcialmente, debe ser entregado un reporte a la supervisión del contrato en donde se indiquen los datos básicos de egreso y de contacto de las niñas, niños o adolescentes, para que estos puedan ser revisados en la siguiente vigencia. 17. Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de vigencias anteriores, señalados por la supervisión del contrato, hasta completar tres (3) meses, generando al menos una acción cada mes. 14. Realizar al menos tres (3) encuentros de participación y control social con niñas, niños y sus familias, por vigencia contractual y la conformación de grupos de control social con la participación como diálogo intergeneracional, en el marco de la implementación metodológica de la oferta de la Dirección de Infancia y de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 15. Cumplir con la duración y actividades de los ejercicios de promoción de la participación y control social conforme lo establecido en la guía metodológica definida por el ICBF. 16. Registrar y actualizar en las plataformas de información dispuesta por el ICBF, la información relacionada con los ejercicios de promoción de la participación y control social en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. 17. Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
VALOR INICIAL	**SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($662.874.386)**

ADICIONES	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($258.408.032)**			
DISMINUCIONES	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.344.088)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($910.938.330)**			
ESTADO	**TERMINADO**			
PLAZO TOTAL	**DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226) DÍAS**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 14**	**MES: 12**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE INICIO	**DÍA: 14**	**MES: 12**	**AÑO: 2021**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 10**	**AÑO: 2022**	
SANCIONES O MULTAS	**SÍ:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**Villavicencio, 9 de septiembre de 2024**			
FIRMA	**CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS** Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Aprobó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Jurídico ICBF Regional Meta
Proyectó: Juan Sebastián Herrera Cely – Auxiliar Administrativo

EL SUSCRITO COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

CERTIFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	**50002282022**
CONTRATANTE	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL META NIT 899.999.239-2**
CONTRATISTA	**ASOCIACIÓN DE PADRES CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO NIT 892.099.299-7**
OBJETO	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	COMPONENTE TÉCNICO: 1. Atender a ciento seis (106) cupos contratados para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, de los cuales sesenta y cinco (65) cupos corresponden a la Dirección de Infancia, es decir, se encuentran entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días y cuarenta y uno (41) cupos pertenecen a la Dirección de Adolescencia y Juventud, entre los 14 y 17 años, 11 meses y 29 días, de acuerdo con los criterios de ingreso y priorización definidos en el Manual Operativo vigente y mediante el trámite del protocolo de solicitud de cupo definido para la Modalidad. 2. Elaborar y presentar la Propuesta Metodológica de Atención máximo durante el primer mes de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual

	Operativo vigente y realizar los ajustes correspondientes para la respectiva aprobación por parte del ICBF. 3. Abrir para cada niño, niña y adolescente, una carpeta denominada Plan de Atención Individual y Familiar (PAIF) donde se anexará la documentación relacionada con el proceso de atención, de acuerdo con lo definido por gestión documental. 4. Cumplir con los momentos, componentes y actividades del proceso de atención de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad y la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 5. Elaborar e implementar el cronograma de actividades acorde con el proceso de atención establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y en consonancia con la Propuesta Metodológica de Atención aprobada por el supervisor del contrato. 6. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 7. Desarrollar acciones con las niñas, niños y adolescentes para la promoción de sus derechos y la prevención de vulneraciones, así como la identificación, reconocimiento y formas de actuar ante situaciones de riesgo; por medio de los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF). 8. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para lograr la vinculación y permanencia de la niña, niño o adolescente en el sistema educativo. 9. Orientar y acompañar a la familia o red vincular de apoyo en la gestión para mantener la vinculación y atención oportuna de la niña, niño o adolescente en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

	10. Orientar a la familia o red vincular de apoyo sobre los servicios interinstitucionales, los programas y las diferentes ofertas de atención ubicados en el territorio, en donde pueda acudir y la forma de acceder a ellos. 11. Realizar acciones para que la familia o red vincular de apoyo participe de las actividades previstas en la Propuesta Metodológica de Atención y en los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad. 12. Realizar ejercicios de promoción de la participación y control social y todas las acciones de este componente de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo y a lo establecido en la guía metodológica, instructivos, orientaciones impartidas y demás documentos dispuestos por el ICBF. 13. Cumplir con las capacitaciones a las asistencias técnicas que se programen para dar a conocer la ruta de los encuentros de participación y control social y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio. 14. Realizar al menos tres (3) encuentros de participación y control social con niñas, niños y sus familias, por vigencia contractual y la conformación de grupos de control social con la participación como diálogo intergeneracional, en el marco de la implementación metodológica de la oferta de la Dirección de Infancia y de la Dirección de Adolescencia y Juventud. 15. Cumplir con la duración y actividades de los ejercicios de promoción de la participación y control social conforme lo establecido en la guía metodológica definida por el ICBF. 16. Registrar y actualizar en las plataformas de información dispuesta por el ICBF, la información relacionada con los ejercicios de promoción de la participación y control social

	en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. 17. Desarrollar acciones de articulación institucional para movilizar la oferta de atención en el territorio desde los diferentes agentes y sectores del SNBF, con el fin de que pueda acceder los participantes a estas atenciones según su necesidad. 18. Contar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes, además que no tengan acceso a objetos cortopunzantes, armas de fuego, sustancias psicoactivas y demás materiales y elementos que puedan atentar contra la integridad personal de los participantes. 19. Desarrollar las acciones relacionadas con la transición para el egreso de acuerdo con los Planes de Atención Individual y Familiar (PAIF) de cada participante. 20. Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de forma telefónica o virtual durante tres (3) meses luego de efectuado el egreso, es decir, una acción cada mes. Cuando por culminación del contrato no se puedan realizar estos seguimientos o se realicen parcialmente, debe ser entregado un reporte a la supervisión del contrato en donde se indiquen los datos básicos de egreso y de contacto de las niñas, niños o adolescentes, para que estos puedan ser revisados en la siguiente vigencia. 21. Realizar seguimiento al proceso de egreso de la niña, niño o adolescente y a su familia de vigencias anteriores, señalados por la supervisión del contrato, hasta completar tres (3) meses, generando al menos una acción cada mes. 22. Elaborar el documento de sistematización del proceso de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.

VALOR INICIAL	**MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.128.853.148)**			
ADICIONES	**CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($162.159.613,97)**			
DISMINUCIONES	**CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($131.519.080,04)**			
VALOR TOTAL EJECUTADO	**MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($1.159.493.681,93)**			
ESTADO	**TERMINADO**			
PLAZO TOTAL	**TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (397) DÍAS**			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**DÍA: 28**	**MES: 11**	**AÑO: 2022**	
FECHA DE INICIO	**DÍA: 29**	**MES: 11**	**AÑO: 2022**	
FECHA DE TERMINACIÓN	**DÍA: 31**	**MES: 12**	**AÑO: 2023**	
SANCIONES O MULTAS	**SÍ:**	En el evento se debe indicar la resolución.	**NO:**	**X**
FECHA DE EXPEDICIÓN	**Villavicencio, 16 de julio de 2024**			
FIRMA	**CARLOS ANDRÉS CARDONA ARIAS** Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Meta			

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DEL GRUPO JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL META

Aprobó: Carlos Andrés Cardona Arias – Coordinador Jurídico ICBF Regional Meta
Proyectó: Juan Sebastián Herrera Cely – Auxiliar Administrativo

BIENESTAR FAMILIAR

FORMATO EXPERIENCIA DE VERIFICACIÓN

MODALIDAD ATRAPASUEÑOS - FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS DE APOYOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

NOMBRE DEL PROPONENTE	ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO	**NIT**	**892.099.299-7**
ZONA EN LAS QUE MANIFIESTA INTERÉS	**REGIONAL META**		

2. RELACIÓN DE EXPERIENCIAS*

No	Nombre entidad contratante	No de contrato	Año suscripción del contrato	Lugar de ejecución	Objeto del contrato	% de la experiencia aportada en caso de ser adquirida en UT o Consorcio	Valor del contrato	Fecha inicio (dia/mes/año)	Fecha fin (dia/mes/año)
1	Centro de Educación Especial de Villavicencio	215-2018	31/10/2018	Villavicencio	Brindar atención especializada a los niños las niñas y los adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento d derechos abierto a su labor, en la modalidad externado media jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.		76,867,400	01/11/2018	30/11/2018
2	Centro de Educación Especial de Villavicencio	238-2018	30/11/2018	Villavicencio	Brindar atención especializada a los Niños Niñas y Adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abiertos a su favor, en la Modalidad Externado Media Jornada, de acuerdo con los lineamientos vigentes y el modelo de enfoque diferencial expedidos por el ICBF.		868,372,586	01/12/2018	31/10/2019
3	Centro de Educación Especial de Villavicencio	211-2019	01/11/2019	Villavicencio	Fortalecer las capacidades de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad y sus Familias para su inclusión social y participación efectiva en los entornos familiares, educativos, comunitarios y demás entornos a través de la modalidad de atención en media jornada		1,029,295,761	01/11/2019	31/12/2020
4	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50000094/2021	03/02/2021	Villavicencio	Fortalecer las capacidades de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y sus familias generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que trascurren sud vidas, desde un enfoque de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, a través de la modalidad de atención en media jornada.		720,382,143	03/02/2021	30/11/2021
5	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50002132021	14/12/2021	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibilite n su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurre.		910,838,330	14/12/2021	31/10/2022
6	Centro de Educación Especial de Villavicencio	50002282022	28/11/2022	Villavicencio	Promover los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde trascurre.		1.159.493.681,93	29/11/2022	31/12/2023

*Con la suscripción del presente documentos certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

3. NOTAS

(i) Para la acreditación del total de la experiencia mínima de verificación, el proponente podrá presentar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de las invitaciones que envíe la Regional.
(ii) La sumatoria de las certificaciones acreditadas deberán cumplir con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia.
(iii) Cada certificación deberá tener como mínimo cinco (5) meses de ejecución.
(iii) Las certificaciones deben dar cuenta de la experiencia en: *a)* atención a niñas, niños y adolescentes con discapacidad *o b)* en el desarrollo de programas y proyectos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones hacia la infancia y la adolescencia con discapacidad.
(iv) No se contabilizará el tiempo traslapado entre certificaciones.
(v) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada, deberá anexarse copia del contrato, acta de cierre o de liquidación según corresponda.
(vi) Si el proponente es consorcio o unión temporal, la experiencia se podrá acreditar con certificaciones aportadas por cada uno de los integrantes. En estos casos, se tendrá en cuenta el tiempo total de la certificación.

4. FIRMA DEL PROPONENTE

Atentamente,

Firma
ADRIANA ACOSTA HERRERA
CC. 51.958.645

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVA

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 RESPECTO AL AÑO 2022

(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

ACTIVOS	2023	2022	Variacion Absoluta ($)	Variacion Relativa (%)
ACTIVO CORRIENTE				
EFECTIVO Y EQUIVALENTE	242.788.096,72	243.054.467,53	-266.370,81	-0,11%
INVERSIONES	1.792.905,94	1.792.905,94	0,00	0,00%
CUENTAS POR COBRAR	127.155.732,51	102.939.124,00	24.216.608,51	23,53%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**371.736.735,17**	**347.786.497,47**	**23.950.237,70**	**6,89%**
ACTIVO FIJO				
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	576.400.049,30	572.896.486,30	3.503.563,00	0,61%
DEPRECIACION ACUMULADA	(134.278.306,63)	(119.988.330,06)	-14.289.976,57	11,91%
TOTAL ACTIVO FIJO	**442.121.742,67**	**452.908.156,24**	**-10.786.413,57**	**-2,38%**
OTROS ACTIVOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL DEL ACTIVO	**813.858.477,84**	**800.694.653,71**	**13.163.824,13**	**1,64%**

PASIVOS	2023	2022	Variacion Absoluta ($)	Variacion Relativa (%)
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES BANCARIAS	-	-	0,00	100,00%
CUENTAS POR PAGAR	17.974.078,00	18.347.477,00	-373.399,00	-2,04%
OBLIGACIONES LABORALES	33.282.116,00	11.401.618,00	21.880.498,00	191,91%
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES	9.931.890,17	18.275.165,04	-8.343.274,87	-45,65%
OTROS PASIVOS	-	-	0,00	100,00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**61.188.084,17**	**48.024.260,04**	**13.163.824,13**	**27,41%**
TOTAL DEL PASIVO	**61.188.084,17**	**48.024.260,04**	**13.163.824,13**	**27,41%**
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	28.641.292,00	28.641.292,00	0,00	0,00%
SUPERAVIT DE CAPITAL	243.132.355,00	243.132.355,00	0,00	0,00%
RESERVAS	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00	0,00%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0,00	0,00	0,00	0,00%
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0,00	0,00	0,00	0,00%
SUPERAVIT DE VALORIZACION	475.896.746,67	475.896.746,67	0,00	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	**752.670.393,67**	**752.670.393,67**	**0,00**	**0,00%**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**813.858.477,84**	**800.694.653,71**	**13.163.824,13**	**1,64%**
CTAS DE ORDEN DEUDORAS	**230.962.044,70**	**230.962.044,70**	0,00	0,00%
CTAS DE ORDEN ACREEDORAS	**(230.962.044,70)**	**(230.962.044,70)**	0,00	0,00%

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 51.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública T.P. No. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (M)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal CEE. T.P. No. 174755 - T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (M)

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL COMPARATIVO

A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 RESPECTO AL AÑO 2022

(EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS)

INGRESOS OPERACIONALES	**2023**	**2022**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
CONTRATOS				
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	1.032.320.027,78	979.542.256,00	52.777.771,78	5,39%
Actividades de Asociacion Consecuc Recursos	21.330.000,00	13.000.000,00	8.330.000,00	64,08%
Otras Actividades Conexas	40.000.000,00	-	40.000.000,00	#¡DIV/0!
Devoluciones en Ventas	(8.793.795,00)	(14.972.661,00)	6.178.866,00	-41,27%
TOTAL ING. OPERACIONALES	**1.084.856.232,78**	**977.569.595,00**	**107.286.637,78**	**10,97%**
INGRESOS NO OPERACIONALES				
Otros ingresos no operacionales	0,00	0,00	0,00	0,00%
Intereses Financieros	278.884,24	596.528,99	-317.644,75	-53,25%
Unión Temporal CODESBIF - CEE	52.914.444,00	-	52.914.444,00	#¡DIV/0!
Recuperaciones	597.850,91	1.972.320,00	-1.374.469,09	-69,69%
Indemnizaciones (Recuperaciones x incapacidades)	1.722.320,00	1.954.728,00	-232.408,00	-11,89%
Diversos (Ajuste al peso)	2.431,00	2.017,00	414,00	20,53%
ING. NO OPERACIONALES	**55.515.930,15**	**4.525.593,99**	**50.990.336,16**	**1126,71%**
TOTAL INGRESOS	**1.140.372.162,93**	**982.095.188,99**	**158.276.973,94**	**16,12%**
COSTOS OPERACIONALES	**2.023**	**2.022**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Alimentos y Refrigerios	110.409.945,00	97.618.224,00	12.791.721,00	13,10%
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	**110.409.945,00**	**97.618.224,00**	**12.791.721,00**	**13,10%**
GASTOS OPERACIONALES	**2.023**	**2.022**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Gastos de Personal	704.749.606,38	596.486.936,25	108.262.670,13	18,15%
Impuestos	6.019.711,19	7.440.340,21	-1.420.629,02	-19,09%
Contribuciones, Afiliaciones y sostenimiento	2.180.723,00	691.148,07	1.489.574,93	215,52%
Seguros	653.225,00	2.340.533,52	-1.687.308,52	-72,09%
Servicios	25.179.647,00	23.795.589,00	1.384.058,00	5,82%
Mantenimiento y Reparaciones	8.407.117,00	10.354.482,00	-1.947.365,00	-18,81%
Adecuaciones e instalaciones	4.399.511,00	10.957.621,00	-6.558.110,00	-59,85%
Diversos (convenios para cumplim contratos)	166.886.633,62	160.869.320,00	6.017.313,62	3,74%
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	**918.476.174,19**	**812.935.970,05**	**105.540.204,14**	**12,98%**
GASTOS NO OPERACIONALES	**2.023**	**2.022**	**Variacion Absoluta ($)**	**Variacion Relativa (%)**
Gastos Bancarios	6.171.978,06	4.499.036,46	1.672.941,60	37,18%
Honorarios	38.370.228,75	47.585.724,00	-9.215.495,25	-19,37%
Unión Temporal CODESBIF - CEE	52.652.450,00	-	52.652.450,00	#¡DIV/0!
Depreciaciones	14.289.976,57	15.854.412,48	-1.564.435,91	-9,87%
Gastos Diversos y ajuste al Peso	1.410,36	3.601.822,00	-3.600.411,64	-99,96%
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	**111.486.043,74**	**71.540.994,94**	**39.945.048,80**	**55,84%**
TOTAL GASTOS ADMON-OTROS	**1.029.962.217,93**	**884.476.964,99**	**145.485.252,94**	**16,45%**
EXCEDENTES	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00%**

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 50.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Publica T.P. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (Meta)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal T.P. 174755 - T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (Meta)

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

Políticas Contables y Notas Explicativas a los Estados Financieros comparativas

Año 2022 - 2023

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

Bajo Normas Internacionales de Información financiera NIIF (Grupo 2)

1. NORMA GENERAL DE REVELACIONES

La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, con NIT. 892.099.299 – 7 y Domicilio principal en la ciudad de Villavicencio en la carrera 42 No. 37 – 92 Barrio Barzal Alto.

Es una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL, inscrita debidamente ante la Cámara de Comercio de Villavicencio, y tributariamente es del Régimen Especial acogida por el artículo 23 del E.T. y está dentro de las Organizaciones no declarantes de renta, ni de Ingresos y Patrimonio. Por el desarrollo de los procesos de su Objeto Social de habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad cognitiva, está vigilada por la Secretaría Departamental de Salud en calidad de prestador de servicios con objeto social diferente al de IPS Y EPS y vigilada además por el ICBF.

2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES

2.1. ADOPCIÓN DE LAS NIIF

Mediante la Ley 1314 del 13 de julio de 2009 se modificaron los principios y normas de contabilidad e información financiera aceptados en Colombia. En desarrollo de esta ley, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 3022 de 2013, que adopta las NIIF para Pymes y establece un Nuevo Marco Técnico Normativo para los preparadores de información Financiera que conforman el Grupo 2, del cual la Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, hace parte.

Mediante el decreto 2496 de diciembre de 2016 se actualizan las normas de acuerdo con las modificaciones emitidas por emisor (IASB) de estas normas internacionales en mayo de 2015 y vigentes a partir del 01 de enero de 2017 aunque se permite su aplicación anticipada.

Los primeros Estados Financieros preparados de acuerdo con bases contables antes mencionadas corresponden al cierre contable al 31 de diciembre de 2017, aunque se permite su aplicación anticipada.

2.2. UNIDAD MONETARIA:

De acuerdo con las disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada para las cuentas de Balance y Estados de Resultados es el peso colombiano.

3. RESUMEN DE LAS PRICIPALES POLITICAS CONTABLES

Las principales policitas contables que se han utilizado en la preparación de estos Estados Financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han aplicado a lo largo de todos los periodos presentados en los Estados Financieros.

3.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Se incluye dentro del efectivo todos los dineros que la Asociación de Padres tiene disponibles para su uso inmediato en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, las cuales se mantienen a valor razonable que es su valor nominal.

3.2. DEUDORES COMERCIALES Y OTRO DEUDORES

RECONOCIMENTO Y MEDICIÓN

Los deudores comerciales surgen por los contratos con los diferentes operadores y/o entidades, no se cobran intereses, ya que en la actualidad los clientes son con las entidades del Estado, en medición se utiliza el precio de la transacción acordada con el cliente, que es el mismo valor razonable. Igualmente se reconoce como deudor los pagos anticipados realizados para compras futuras, en general cuando se presenten derechos de cobro.

3.3. INVERSIONES

Se reconocerá como inversiones únicamente los títulos valores y valorados razonablemente.

3.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Se reconoce como propiedades, planta y equipo aquellos recursos tangibles, de uso de más de un año y cuyo costo sea superior a 50 UVT.

DEPRECIACION ACUMULADA

Esta Asociación dentro de sus políticas contables tiene establecido que el tipo de depreciación que se utiliza en sus Activos depreciables se realiza por el método de Línea Recta. Que tiene bajo su custodia, cuidado y aprovechamiento de manera gratuita, las instalaciones donde desarrolla su objeto social, por lo tanto, es controlado por la empresa proveniente de un comodato indefinido y que permite generar un beneficio económico para el CEE, por lo tanto, en el año 2016 se ajusta el ORI con avalúo de la construcción que genera ingresos para la Institución.

3.5. INVENTARIO

Se reconocerá como inventario de consumo la adquisición de elementos que duren menos de un año aproximadamente, por lo tanto, no se depreciaran.

3.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Las obligaciones financieras se reconocen cuando se recibe el producto del préstamo.

3.7. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Los acreedores comerciales (proveedores) y las otras cuentas por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Se reconocen cuando La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio ha adquirido

una obligación generada al recibir los riesgos y beneficios de bienes comprados o al recibir los servicios acordados. Se mide por el valor acordado con el proveedor.

3.8. IMPUESTOS CORRIENTES Y DIFERIDOS

El gasto de impuestos reconocido en los resultados del periodo incluye la suma de retenciones practicadas.

3.9. RECONOCIMIENTO DE INGRESOS DE ACTIVIDADES

Los ingresos representan flujos de entradas de recursos en forma de incremento del Activo o disminución del Pasivo o combinación de ambos. Dentro del desarrollo de los procesos del Objeto Social apoyamos la labor que hacen los diferentes entes gubernamentales y por ello hemos suscrito durante nuestra vida Jurídica Contratos o Convenios de Asociación con diferentes entidades como el ICBF, el Departamento del Meta, diferentes municipios del Departamento, La Policía DEMET, etc. Que es donde llegan nuestros Ingresos primarios, y de actividades, donaciones y gestiones propias de la Dirección Ejecutiva de esta Entidad.

3.10. RECONOCIMIENTO DE COSTOS Y GASTOS

Se reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos de tal forma que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del momento de su pago.

NOTAS Y REVELACIONES A LOS ESTADOS FINANCIEROS

ACTIVOS

NOTA. 1 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Se reconocerá como efectivo en caja el valor mantenido, representado en moneda local cuando se presenten servicios o se reciban recursos provenientes de las diferentes actividades propias.

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Bancos Nacionales	$ 242.026.102,72	$ 242.554.467,53
Caja Menor	$ 761.994,00	$ 500.000,00
TOTAL	**$ 242.788.096,72**	**$ 243.054.467,53**

BANCOS NACIONALES

CUENTA No.	AÑO 2023	AÑO 2022	MANEJO
Bancolombia 364-951294-54	$ 15.418.879,84	$ 27.691.090,66	Cta Cte. Manejo pagos Electrónicos y en Cheques del CEE
Bancolombia 364-126199-96	$ 122.273,95	$ 122.273,95	Cta Cte. Para pagos Con Mpio Vcio
Bancolombia 364-000104-32	$ 4.106.829,12	$ 6.588.022,47	Cta Cte. Manejo Contrato 228 ICBF 29 Nov 2022
Bancolombia 364-615803-81	$ 126.840.040,33	$ 3.263.210,80	Cta Ahorros. Manejo Contrato 228 ICBF 29 Nov 2022
Bancolombia 364-951290-50	$ 90.227.236,44	$ 106.353.305,12	Cta Ahorros. Manejo recursos Propios del CEE
Bancolombia 364-029311-53		$ 9,35	Cta Ahorros. Manejo Contrato 213 ICBF 14 Dic 2021
Bancolombia 849-000024-60	$ 3.374.714,29	$ 96.509.324,78	Cta Ahorros Auxiliar. Manejo Contrato 213 ICBF 14 Dic 2021
Corporación Congente Cta 01	$ 1.936.128,75	$ 2.027.230,40	Cta Ahorros Recursos en Cooperativa Propios CEE

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

NOTA. 2 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS INVERSIONES

Representa el valor de los dineros invertidos por La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio como aportes en cooperativas, únicamente títulos valores, valorados razonablemente.

ENTIDADES COOPERATIVAS	AÑO 2023	AÑO 2022
Aportes en Cooperativas Congente	$ 1.792.905.94	$ 1.792.905,94
TOTAL	**$ 1.792.905,94**	**$ 1.792.905,94**

NOTA. 3 CUENTAS POR COBRAR

Surge del contrato N. 50002282022 ICBF del 29 Noviembre de 2022 y Contrato con la Fundación Santa Barbara

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
I.C.B.F. Villavicencio	$ 87.155.732,51	$ 102.939.124,00
Fundación Santa Barbara	$ 40.000.000,00	$ 0
TOTAL	**$ 127.155.732,51**	**$ 102.939.124,00**

NOTA. 4 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:

Se registra por su costo de adquisición, su depreciación se realiza con base en el método de línea recta.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Maquinaria y equipo en montaje	$ 3.503.563,00	$ 0
Construcciones y Edificaciones	$ 475.896.746,67	$ 475.896.746,67

Maquinaria y equipo	$ 96.180.773,63	$ 96.180.773,63
Equipo de Computación y Comunicaciones	$ 818.966,00	$ 818.966,00
TOTAL	**$ 576.400.049,30**	**$ 572.896.486,30**

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Depreciación Acumulada	-$ 134.278.306,63	-$ 119.988.330,06
TOTAL	**-$ 134.278.306,63**	**-$ 119.988.330,06**

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE:

NOTA. 5 CUENTAS POR PAGAR

Representan las obligaciones adquiridas por La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio en el giro ordinario del desarrollo de su objeto social derivados con la prestación de servicio y representan valor adeudados a terceros y el valor causado por impuestos retenciones practicadas en el mes de diciembre de 2023

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Transporte	$ 3.756.390,00	$ 4.968.420,00
Aportes en línea. Seg Social Dic /2023	$ 13.185.600,00	$ 12.264.700,00
DIAN. Retenciones practicadas Dic.	$ 1.032.088,00	$ 1.114.357,00
TOTAL	**$ 17.974.078,00**	**$ 18.347.477,00**

NOTA. 6 OBLIGACIONES LABORALES

Representa los valores adeudados a empleados que no se liquidan en el 2023. Se crean Obligaciones para tal fin.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Cesantías	$ 22.826.627,00	$ 7.464.262,00
Intereses de cesantías	$ 2.675.151,00	$ 317.007,00
Vacaciones	$ 7.780.338,00	$ 3.620.349,00
TOTAL	**$ 33.282.116,00**	**$ 11.401.618,00**

PASIVO NO CORRIENTE

NOTA. 7 PROVISIONES

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar, por concepto Provisión para pago de intereses de crédito bancario para capital de trabajo.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Intereses Bancarios	$ 0	$ 391.040,79
TOTAL	**$ 0**	**$ 391.040,79**

NOTA. 8 GASTOS DE PERSONAL CEE

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar por concepto de Gastos del Personal contratados vigencias futuras, Revisoría Fiscal y Prestación de Servicios.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Gastos de Personal y Prestación Servicio CEE	$3.899.444,38	$ 7.925.194,25
TOTAL	**$3.899.444,38**	**$ 7.925.194,25**

NOTA. 9 OTROS

En este concepto se encuentran los valores que se debe cancelar para el desarrollo de su Objeto Social.

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Material Didáctico y Ayudas Técnicas	$ 3.250.000,00	$ 3.250.000,00
Aplicativos o Actualización del Programa Contable	$ 426.040,79	$ 430.000,00
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	$ 536.405,00	$ 4.458.930,00
Impuesto Predial	$ 1.820.000,00	$ 1.820.000,00
TOTAL	**$ 6.032.445,79**	**$ 9.958.930,00**

NOTA. 10 PATRIMONIO

El patrimonio está conformado por el valor del Capital social, resultados del ejercicio y valorizaciones realizadas a la propiedad planta y equipo.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
CAPITAL SOCIAL	$ 28.641.292,00	$ 28.641.292,00
SUPERAVIT DE CAPITAL	$ 243.132.355,00	$ 243.132.355,00
RESERVAS	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	$ 0	$ 0
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	$ 0	$ 0
SUPERAVIT DE VALORIZACION	$ 475.896.746,67	$ 475.896.746,67
TOTAL	**$ 752.670.393,67**	**$ 752.670.393,67**

NOTAS Y REVELACIONES AL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL

NOTA. 11 INGRESOS OPERACIONALES

Corresponden al valor del Contrato de Aporte celebrado durante el año 2023 con el ICBF.

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 1.032.320.027.78	$ 979.542.256.00
TOTAL	**$ 1.032.320.027.78**	**$ 979.542.256.00**

NOTA. 12 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITAR SOCIAL

Ingresos recibidos por actividades realizadas de forma irregular con participación de los asociados.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Actividades de Asociación	$ 21.330.000,00	$ 13.000.000,00
Otras actividades conexas	$ 40.000.000,00	$ 0
TOTAL	**$ 61.330.000,00**	**$ 13.000.000,00**

NOTA. 13 DEVOLUCIÓN EN VENTAS

Devolución por Cupos No Utilizados y Saldo No Ejecutado durante la ejecución
Del Contrato N. 50002282022 ICBF

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	$ 8.793.795,00	$ 14.972.661,00
TOTAL	**$ 8.793.795,00**	**$ 14.972.661,00**

NOTA. 14 COSTOS OPERACIONALES

Corresponde a los pagos en los que incurrió el Centro de Educación Especial de Villavicencio durante la vigencia 2023, en el desarrollo del Objeto Social teniendo en cuenta los Contratos en ejecución por concepto de Alimentación y refrigerios.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Alimentos y Refrigerios	$ 110.409.945,00	$ 97.618.224,00
TOTAL	**$ 110.409.945,00**	**$ 97.618.224,00**

NOTA. 15 GASTOS OPERACIONALES DE ADMINISTRACION

Corresponde a los pagos en los que incurrió el Centro de Educación Especial de Villavicencio durante la vigencia 2023, en el desarrollo del Objeto Social por concepto gastos de personal, pago por impuestos, servicios públicos, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para su buen desempeño.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Gastos de Personal	$ 704.749.606,38	$ 596.486.936,25
Impuestos	$ 6.019.711,19	$ 7.440.340,21
Afiliaciones y sostenimiento	$ 2.180.723,00	$ 691.148,07
Seguros	$ 653.225,00	$ 2.340.533,52
Servicios	$ 25.179.647,00	$ 23.795.589,00
Mantenimiento y Reparaciones	$ 8.407.117,00	$ 10.354.482,00
Adecuaciones e instalaciones	$ 4.399.511,00	$ 10.957.621,00
Diversos (convenios para cumplimiento contratos)	$ 166.886.633,62	$ 160.869.320,00
TOTAL	**$ 918.476.174,19**	**$ 812.935.970,05**

NOTA. 16 INGRESOS NO OPERACIONALES

FINANCIEROS

Constituye los ingresos distintos de los directamente relacionados con el objeto social del CEE

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Intereses Financieros	$ 278.884,24	$ 596.528,99
TOTAL	**$ 278.884,24**	**$ 596.528,99**

DIVIDENTOS Y PARTCIPACIONES

Registra el valor por la celebración de contratos, mediante consorcios y/o uniones temporales.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Unión Temporal CODESBIF - CEE	$ 52.914.444,00	$ 0
TOTAL	**$ 52.914.444,00**	

RECUPERACIONES

Registra el valor correspondiente a los ajustes contables que con llevan a una disminución del gasto.

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Reintegro mayor valor en provisiones	$ 301.408,00	$ 1.472.320,00
Reintegro por seguros	$ 296.442,91	$ 500.000,00
Recuperación por Incapacidades	$ 1.722.320,00	$ 1.954.728,00
TOTAL	**$ 2.320.170,91**	**$ 3.927.048,00**

DIVERSOS

Valor por ajuste en aproximación a miles en pago de Retención en la Fuente

CUENTA	AÑO 2023	AÑO 2022
Ajuste al Peso	$ 2.431.00	$2.017,00
TOTAL	**$ 2.431,00**	**$2.017,00**

NOTA. 17 GASTOS NO OPERACIONALES

FINANCIEROS

Gastos Bancarios (GMF - Gravamen a los Movimientos Financieros, Cuota de Manejo, Compra de Chequeras, Timbre) gastos por comisiones bancarios en pago de proveedores

CUENTA	2023	2022
Gastos Bancarios	$ 5.602.455,35	$ 3.510.711,37
Comisiones pagos por transferencias en el portal bancario	$ 569.522,71	$ 988.325,09
TOTAL	**$ 6.171.978,06**	**$ 4.499.036,46**

DE VENTAS

Costos y gastos originados de la ejecución de Contrato de Aportes pagos por prestación de servicios y en los Contratos en participación.

CUENTA	2023	2022
Honorarios	$ 38.370.228,75	$ 47.585.724,00
Unión Temporal CODESBIF - CEE	$ 52.652.450,00	$ -
TOTAL	**$ 91.022.678,75**	**$ 47.585.724,00**

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
NIT. 892.099.299 - 7

DIVERDOS

Valor por las Depreciaciones realizadas y por ajuste en aproximación a miles en pago de Retención en la Fuente

CUENTA	2023	2022
Depreciaciones	$ 14.289.976,57	$ 15.854.412,48
Gastos Diversos y ajuste al Peso	$ 1.410,36	$ 3.601.822,00
TOTAL	**$ 14.291.386,93**	**$ 19.456.234,48**

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora Ejecutiva CEE
C.C. 51.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública T.P. No. 217457 -T
C.C. 1.122.646.831 de Restrepo (M)

ROSA EDITH CORREA ROJAS
Revisora Fiscal CEE. T.P. No. 174755 – T
C.C. 40.443.972 de Villavicencio (M)

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Villavicencio 18 Diciembre de 2024

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado **ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**, identificado con NIT. **892099299**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.º Producto	Fecha Apertura	Estado	SALDO
CUENTA DE AHORROS	849-000060-76	2024/12/18	ACTIVA	$0

***Importante:** esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín.

VIGILADO

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

LA SUSCRITA DIRECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADORA PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

C E R T I F I C A :

Que los Estados Financieros de la entidad en mención, identificada con NIT 892.099.299 – 7 y de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes; incluyendo sus correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los Estados Financieros. Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la empresa a **31 de Diciembre de 2023**, además:

a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
b. Se garantiza la existencia de los Activos y Pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo a los marcos técnicos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.
c. Se confirma la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
d. Además, certifico que los hechos económicos han sido clasificados, descritos y revelados de manera correcta.

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Directora y Representante Legal
CC. No. 51.958.645 de Bogotá

LEYDI TATIANA PEÑA
Contadora Pública CEE T.P. 217457 - T
CC. 1.122.646.831 de Restrepo (M)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.958.645**

ACOSTA HERRERA
APELLIDOS

ADRIANA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1969**

SAN JUAN DEL CESAR
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-SEP-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-5200100-69144391-F-0051958645-20060207 **02496** 06038A 02 185921481

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
217457-T
LEYDI TATIANA
PEÑA
C.C. 1122646831
RESOLUCION INSCRIPCION 503
FECHA 08/07/2016
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
231172


220734
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDI TATIANA PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1122646831 de RESTREPO (META) Y Tarjeta Profesional No 217457-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ROSA EDTIH CORREA ROJAS
CONTADORA PUBLICA T.P. 174755-T

Villavicencio, 15 de marzo de 2024

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
La ciudad

Asunto: Dictamen de Revisoría Fiscal – Periodo del 01 al 31 de diciembre de 2023

Respetados Asambleístas:

En conformidad con las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Aceptadas en Colombia "NCIF"-Normas Colombianas de Información Financiera para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, por quien actúo en el cargo de Revisora Fiscal, presento el siguiente *informe de fiscalización y el dictamen de los Estados Financieros individuales*, Estados de Resultados correspondiente al período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como las Notas a los Estados Financieros y las Políticas Contables aplicadas

Los Estados Financieros mencionados fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, en calidad de Representante Legal y de la Contadora Pública LEYDI TATIANA PEÑA con Tarjeta Profesional No. 217457 -T de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia, *la certificación otorgada por ellos, garantizan que las afirmaciones implícitas y* explicitas contenidas en cada uno de los elementos que componen los Estados Financieros han sido previamente verificados por la administración de la Asociación.

1. **Responsabilidad de la Administración**:

1.1. La actuación de la Administración liderada por la Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, se encamino en diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantizo el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.

1.2. La eficacia y eficiencia de las operaciones logro los objetivos institucionales.

1.3. Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE

Calle 44 No. 52-55 Barrio Doce de Octubre
Celular: 3114884788
Email: recorrear@hotmail.com

EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

1.4. La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los Estados Financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

2. Responsabilidades del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros mencionados con base en mi auditoría.

2.1. Manifiesto que actué con toda la independencia de acción y criterio, para ejercer mi cargo como revisor fiscal, condición que me permitió expresar una opinión sobre los Estados Financieros y sobre el cumplimiento de otras normas legales.

2.2. El análisis fue practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoria, normas que exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación, técnicas y procedimientos, para obtener cierto grado de seguridad sobre si los Estados Financieros son razonables y se encuentran libres de errores de importancia material.

2.3. Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones de Revisor Fiscal y el trabajo lo desarrollé con base en las Normas Internacionales de Auditoria – – NIAS.

2.4. Considero que la evidencia de auditoría es suficiente y apropiada proporcionando una base razonable para fundamentar el presente DICTAMEN

Opinión en relación con los Estados Financieros:

- El Estado de Situación Financiera, presenta razonablemente y en forma fidedigna la Situación Financiera de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, con corte al 31 de diciembre de 2023

- El Estado de Resultado Integral refleja el producto de las operaciones realizadas entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2023.

- El Estado de Cambios en el Patrimonio refleja los movimientos y variaciones ocurridas durante el periodo, en el Patrimonio y en el Efectivo de la entidad.

OPINIÓN SIN SALVEDADES

En mi opinión, los Estados Financieros consolidados presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, las políticas y estimaciones contables realizadas por la administración aplicadas uniformemente y normas e instrucciones determinadas para la Entidades sin animo de Lucro (ESAL).

Opinión sobre seguridad social:

De acuerdo con los artículos 11 y 12 Decreto Reglamentario 1406 de 1999, manifiesto que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social correspondiente al año auditado y en particular la relativa a los afiliados correspondientes a su ingreso base de cotización, han sido tomadas de los registros contables.

El Centro de Educación Especial de Villavicencio ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral

Opinión sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

Además, informo que durante el año 2023 la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros.

ROSA EDTIH CORREA ROJAS
CONTADORA PUBLICA T.P. 174755-T

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo:

En cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno. la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. En el desarrollo de mi labor como revisoría fiscal para el periodo, considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión Sobre el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo:

La ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO ha efectuado el control correspondiente al sistema de Gestión de Salud y seguridad en el trabajo (SG SST) de acuerdo con los decretos 1072 de 2015,171 de 2016 incluyendo la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora que se deriven de este sistema.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2023, que puedan modificarlos o que en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal y de operaciones de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÒN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

El presente informe se da en Villavicencio, a los 15 días del mes marzo de 2024 con destino a la Asamblea General de Asociados de la ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE EDUACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO.

ROSA EDITH CORREA ROJAS
C.C 40.443.972 de Villavicencio
T.P. N°174755-T
Revisor Fiscal

Calle 44 No. 52-55 Barrio Doce de Octubre
Celular: 3114884788
Email: recorrear@hotmail.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



174755-T

ROSA EDITH
CORREA ROJAS
C.C. 40443972
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 186069

FIRMA DEL TITULAR

102978

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C148877501604396

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA EDITH CORREA ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40443972 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 174755-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2024

FECHA: VIERNES 15 DE MARZO DE 2024 HORA: 5:00 PM

No.	ASOCIADO	D. I.	FIRMA
1	ANGIE YISETH SANCHEZ	1,121,905,299	
2	AQUIMIN PALACIOS	17,303,108	
3	ARAMINTA VELASQUEZ	21,236,192	Aramita Velasquez
4	ARELIS PALOMINO	37,546,845	
5	ARNULFO PARRADO	77,875,245	
6	BELKYS XIOMARA SUAREZ GELVES	60,262,827	Belkys Suarez
7	BLANCA CECILIA GUTIERREZ GUTIERREZ	40,386,222	Blanca Celia Gtierrez
8	BLANCA NOHELIA TELLEZ GRAJALEZ	40,366,952	Blanca Nohelia Tellez G
9	CARLOS CARVAJAL RAMIREZ	17,317,758	
10	CLAUDIA PATRICIA OCHOA	33,378,587	claudia Patricia Ochoa
11	DORA EDITH CONTRERAS	40,387,476	Dora Edith Contreras
12	ELIDA BARRERA	47,425,278	Elida Barrera
13	EVANGELINA VANEGAS CARDENAS	40,380,701	
14	GLADYS LEONOR BELLO DE ACOSTA	41,402,439	

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2024

FECHA: VIERNES 15 DE MARZO DE 2024 HORA: 5:00 PM

15	ISRAEL AGUDELO CRUZ	17,307,530	
16	IRIS VIANEY ROZO PEREZ	40383740	
17	JORGE HUMBERTO PUENTES	11,252,676	
18	JOSE EDGAR OSPINA	75,002,136	
19	KAREN RODRIGUEZ	1,123,437,362	Karen Rodriguez
20	LUCELIA MORA MARROQUIN	28,913,118	
21	LUZ AMPARO BOHORQUEZ	40,368,572	
22	LUZ ELSY CORTES GAMARRA	32,703,521	
23	MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ	40,380,968	
24	MARIA CARMEN ROSA AGUIRRE	39,631,491	
25	MARIA CAROLINA CASTRO	1,121,864,774	Carolina Castro
26	MARIA DEL PILAR AÑANGUREN SANZ	12,386,643	
27	MARIA EUGENIA PEÑA	21,229,588	
28	MARGARITA RAMOS DE BELTRAN	40,396,641	

Listado de Asistencia Asamblea General ORDINARIA 2024

FECHA: VIERNES 15 DE MARZO DE 2024 HORA: 5:00 PM

29	MARIA LOURDES OSPITIA SILVA	21,239,416	
30	MARISOL TISOY TISOY	1,121,884,376	
31	MARLEN GARCIA GUEVARA	40,393,085	
32	MARTHA CECILIA BERMEO VANEGAS	30,080,410	
33	MIREYA MURCIA SANCHEZ	30,345,095	
34	NIDIA PATRICIA TORRES	39,712,916	
35	OLGA LUCIA PABÓN	40,382,439	
36	ROSA MARIA FUENTES RINCON	40,368,835	
37	SANDRA UNILDA DIAZ	40,431,766	
38	SANDRA MILENA GUTIERREZ LISCANO	40,779,169	
39	SANDRA PATRICIA RUEDA CORTES	40,218,892	
40	VILMA YENNY BARRAGAN GALINDO	24,190,682	

ESPACIO EN BLANCO

ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO
N.I.T. 892099299-7
ACTAS DE ASAMBLEA

CEE04 52

Villavicencio, Febrero 23 de 2024

Señor(a):

Asociado(a) a la Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio.

Reciba un cordial saludo lleno de paz y esperanza de parte de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y Vigilancia y de la Directora Ejecutiva y Representante Legal del CEE.

Como es de su conocimiento y por mandato estatutario, anualmente debemos realizar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, en la cual les informamos sobre todos los aspectos relacionados con el funcionamiento financiero y administrativo de la Asociación.

En este sentido le estamos convocando para que asista a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS de 2024** que se realizará:

FECHA: **Viernes 15 de Marzo de 2024**
HORA: **5:00 PM**
LUGAR: **INSTALACIONES DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO**

ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024:

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día y del Reglamento de la Asamblea
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Elección de comisión para aprobación del Acta
5. Informe escrito del Órgano Administrador (Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva).
6. Presentación de los Estados Financieros 2023 y la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2023.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros del 2023 y la distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2023.
9. Elección de los nuevos miembros de Junta Directiva y el Comité de Control Social y Vigilancia, para la vigencia 2024 – 2026
10. Elección de Revisor Fiscal 2024-2026
11. Proposiciones y varios.

Dada la importancia de esta reunión y por orden estatuario, la asistencia y puntualidad es obligatoria.

MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ
PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA

Luz Elsy cortés gamarra.

LUZ ELSY CORTES GAMARRA
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ACTA No. 01-2024

FECHA: Viernes 15 de Marzo de 2024
HORA: 5:00 PM
LUGAR: Instalaciones del Centro de Educación Especial de Villavicencio

CONVOCATORIA:
La Asamblea fue convocada por la Junta Directiva mediante reunión del 23 de Febrero de 2024, en cumplimiento de los Estatutos y comunicada a 40 Asociados mediante circular entregada personalmente el día 23 de Febrero de 2024, comunicando fecha, hora, lugar y orden del día, además fijada en las carteleras institucionales del CEE en sitio visible para el público, teniendo en cuenta los plazos legales determinados por los Estatutos de la Asociación.

CONVOCADOS: 40 Asociados Hábiles

ASISTENTES: 37 Asociados Hábiles (ver planilla de asistencia)

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Aprobación del Orden del Día y del Reglamento de la Asamblea
3. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Elección de comisión para aprobación del Acta
5. Informe escrito del Órgano Administrador (Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva).
6. Presentación de los Estados Financieros 2023 y la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2023.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros del 2023 y la distribución de excedentes del Ejercicio Contable 2023.
9. Elección de los nuevos miembros de Junta Directiva y el Comité de Control Social y Vigilancia, para la vigencia 2024 – 2026
10. Elección de Revisor Fiscal 2024-2026
11. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Llamado a lista y verificación del quórum.**
 Siendo las 5:15 PM, la señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, quien preside la Asamblea General mientras se nombra el presidente de la misma según lo ordena reglamento de asamblea, llama a lista y responden presente 37 Asociados de los 40 asociados hábiles

convocados, por lo tanto, habiendo quórum para deliberar y tomar decisiones, se da inicio a la Asamblea General Ordinaria de Asociados al Centro de Educación Especial de Villavicencio 2024.

2. **Aprobación del Orden del Día y Reglamento de la Asamblea.**
La señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, Presidente de la Junta Directiva, procedió a dar lectura al Orden del Dia y al Reglamento de la Asamblea General, el cual después de analizado y discutido por los asistentes a la Asamblea, fue aprobado por unanimidad

3. **Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea**.
La señora MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ, pone a consideración la elección de Presidente y Secretario de la Asamblea para lo cual pide la colaboración de los asistentes, postulándose como presidenta a la Sra. **SANDRA MILENA GUTIERREZ LIZCANO** identificada con CC # 40.779.169 y como secretaria la Sra. **IRIS VIANEY ROZO PEREZ** identificada con CC # 40.383.740, nombres que son aceptados a satisfacción por los asistentes y su elección es aprobada por unanimidad por la Asamblea general.

4. **Elección de la Comisión para aprobación del Acta.**
Para la comisión de aprobación del Acta se postularon las señoras **MARIA EUGENIA PEÑA VELASQUEZ** identificada con CC # 40.396.641, **ARELYS PALOMINO** identificada con CC # 37.546.845 y **ALBA LUCIA PEÑA GUTIERREZ** identificada con CC # 30.966.409. La Asamblea agradece la colaboración de las citadas y las elige por unanimidad.

5. **Informe escrito del órgano Administrador: Comité de Control Social y Vigilancia, Junta Directiva y Dirección Ejecutiva.**
El Comité de Control Social y Vigilancia en cabeza de Doña GLADYS BELLO DE ACOSTA, presenta el informe de las acciones realizadas y resalta que, gracias al uso del buzón de sugerencias, por parte de los asociados y los Navegantes, se ha podido realizar un mejor desempeño del comité, para dar curso a las quejas, sugerencias y solicitudes de los usuarios del CEE.

El Informe de la Junta Directiva y Dirección Ejecutiva es presentado por la Directora Ejecutiva y Representante Legal Dra ADRIANA ACOSTA HERRERA y rinde informe de la gestión realizada durante el año 2023 y proyecciones para el 2024; exponiendo como aspectos generales del informe los siguientes:

Dentro de un contexto general de Atención Integral a población vulnerable y diversa, la propuesta metodológica del CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL DE VILLAVICENCIO durante el año 2023, focalizó su atención en la población con discapacidad intelectual cognitiva, especialmente Niñas, Niños y Adolescentes de 6 a 18 años con discapacidad intelectual cognitiva, remitidos por el ICBF en la Modalidad de TU A TU y sus familias, cuidadores y cuidadoras, con el fin de dar relevancia a las iniquidades sociales, económicas y culturales que afectan a esta población desde tiempo atrás y que no se han superado a pesar de la legislación existentes y de los avances nacionales e internacionales en materia de inclusión social.

Cabe mencionar, que todas las actividades relacionadas son el resultado de las acciones encaminadas a garantizar el adecuado cumplimiento de los diferentes procesos Financieros, Administrativos y de Acciones Pedagógicas para el desarrollo integral de nuestra Institución,

con el propósito fundamental de velar por la dignificación de los derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en situación de discapacidad tal como lo determina nuestra Misión Institucional. Esta gestión realizada durante el año 2023 por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva, benefició de manera directa a 106 niños, niñas, jóvenes y adultos con Discapacidad Intelectual vinculados a nuestro proceso de atención institucional, quienes se encuentran en situación de vulneración de derechos o de alto riesgo y cuyos vínculos de afecto y solidaridad con su red familiar o social deben ser fortalecidos.

En el Componente Administrativo, nuestra institución aborda su quehacer con acciones que dan cumplimiento a sus ejes temáticos, dentro de las cuales resaltamos algunas:

EJE DEL COMPONENTE LEGAL:

*Contamos con la disposición de los recursos para poder dar cumplimiento a las obligaciones legales que se generan durante la ejecución de Contratos, con el ICBF
* Licencia de Funcionamiento Bienal N° 000-953- 10 Noviembre de 2022, con una vigencia de dos años a partir de la fecha.
* Cumplimiento con el Art.50 Ley 789 de 2002 que hace referencia al pago oportuno de los aportes parafiscales ICBF - COFREM - SENA y de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales de los funcionarios vinculados a su nómina salarial hasta el mes de diciembre.
* Las contrataciones tanto para el personal de nómina, así como para las órdenes de prestación de servicio y contratos por otros servicios, se realizaron de acuerdo a lo establecido en la Ley, garantizándole a cada funcionario sus derechos contractuales.

EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

*Realización de la inducción al equipo de trabajo en el tema de seguridad de la información.
*No se presentaron incidentes que pusieran en riesgo la seguridad de la información institucional.
*Contamos con un plan de recuperación y contingencia del servicio ante eventos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos firmados por el CEE.

EJE AMBIENTAL:

*La institución dentro de su política de compras implementa la compra de productos amigables con el medio ambiente.
*La institución mantiene la política de cuidado y conservación del medio ambiente a través del ahorro del agua, la energía y el papel para lo cual todas las semanas promueve en las y los navegantes y funcionarios el uso razonable de estos recursos.
*Las cajas de cartón son entregadas a un proveedor que las reutiliza.
*Elaboración de diferentes manualidades, mediante la técnica del reciclaje, para el aprovechamiento de todos los materiales de desecho reutilizables.

EJE DE CALIDAD:
*Realización de las encuestas de satisfacción a las y los beneficiarios y sus familias
*Se contó con el plan institucional de atención a emergencias escolares-PAESS.

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL CEE DUARANTE EL AÑO 2023 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. Contrato	50002282022
Entidad Contratante	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Meta
Departamento	Meta
Municipio	Villavicencio
Fecha inicio	29 Noviembre de 2022
Fecha finalización	31 Octubre de 2023
Valor total inicial del contrato	$1.128.853.148
Cupos Programados	106
ADICIÓN / PRÓRROGA ICBF	
Fecha de inicio	1 de Noviembre de 2023
Fecha de finalización	31 de Diciembre de 2023
Prórroga (plazo)	2 meses
Valor adición	$162.159.613,97

Los Ingresos percibidos por el Centro de Educación Especial de Villavicencio fueron dispuestos para cubrir en su totalidad los gastos que surgen del funcionamiento como es el caso del pago de planta de personal, dotación de funcionarios, dotación de los diferentes programas, pagos de parafiscales y seguridad social, servicios públicos, gastos generales, mantenimiento de instalaciones, suministros para la alimentación, útiles de aseo y oficina, gastos legales, servicio de vigilancia, y demás gastos que generan la adecuada y óptima atención durante el año a los 106 niños, niñas, jóvenes y adultos y una planta de personal compuesta por 20 funcionarios.

La relación de los gastos se detalla minuciosamente en el Estado de Situación Financiera y su respectivo Estado de Resultado Integral que será presentado por la Contadora del CEE a la Asamblea General y que hace parte integral de este informe de gestión.

El CEE, logro de manera satisfactoria, continuar con su Misionalidad y pese a que el número de beneficiarios se disminuyó significativamente, logro sostener la atención a 106 Niños, Niñas y Jóvenes con necesidades prioritarias de atención y durante el 2023 continuo con su atención presencial conservando las medidas de bioseguridad.

PROYECCIÓN PARA EL AÑO 2024

- Continuar con la atención Presencial de los Navegantes
- Mejorar la Situación Financiera del CEE
- Ampliar los cupos de atención con las entidades contratantes y mejorar las propuestas Financieras representadas en el valor cupo de atención.
- Fortalecimiento Técnico, Logístico y Operativo de los proyectos de los Programas Institucionales, que facilite la ampliación de cobertura y el empoderamiento en nuestro proceso de atención.
- Continuar generando oportunidades laborales para los profesionales metenses en nuestros puestos de trabajo.
- Calidad en los servicios educativos no formales implementando modelos pedagógicos actuales acondicionados a los procesos de Educación Especial para la formación de los navegantes.
- Continuar fortaleciendo el departamento de talento humano por medio de capacitaciones internas y externas que actualicen los conocimientos del personal técnico- administrativo.
- Continuar con las mejoras locativas de la Institución, tal como lo hicimos con el cambio del piso del ingreso a la institución y en el comedor y salón múltiple.
- Realización del Bingo del CEE, para recaudar fondos y recursos que nos permitan fortalecer nuestros estados financieros
- Realizar alianzas estratégicas o uniones interinstitucionales o con otras entidades de objeto social similar, para el fortalecimiento del cumplimiento de nuestra misionalidad y para la consecución de recursos financieros

La Dra Adriana Directora Ejecutiva del CEE, termina su presentación dejando de manifiesto su reconocimiento por el decidido apoyo del Equipo Interdisciplinario y la Junta Directiva, con quienes ha construido una ardua experiencia producto de un trabajo serio, armonioso, amoroso, corresponsable, garante de derechos, lleno de entrega y sacrificios, con visión optimista en medio de las vicisitudes, en permanente construcción y proyección, que es el reflejo de **42 Años Construyendo Dignidad y Respeto,** liderado por el **Centro de Educación Especial de Villavicencio.**

La Dra ADRIANA ACOSTA HERRERA, hace entrega del documento escrito del informe y lo pone a disposición de la Asamblea en manos de la Junta Directiva. Agradece el apoyo incondicional de su equipo de trabajo y de la Junta Directiva y Comité de Control Social y Vigilancia y le reitera a la honorable asamblea, que el informe escrito de gestión del órgano administrador reposa en la oficina y está a disposición de quien tenga a bien revisarlo. La presidenta de la asamblea, pone a consideración el informe presentado el cual es aprobado a conformidad por unanimidad.

6. **Presentación de los Estados Financieros del 2023 y propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2023**

La Junta Directiva delega en la Doctora LEYDI TATIANA PEÑA Contadora de la Institución, la presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre del año 2023, los cuales fueron sometidos a consideración y aprobación por la Junta Directiva para ser presentados en la Asamblea General, tal como reposa en el acta del 29 de Febrero de 2024 en reunión ordinaria de Junta Directiva.

La Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA, Directora Ejecutiva y Representante Legal del CEE, con apoyo de la Doctora LEYDI TATIANA PEÑA, dan a conocer la propuesta de distribución de excedentes del Ejercicio contable 2023, la cual fue aprobada en primera instancia para ser llevada a la Asamblea General tal como reposa en el acta del 29 de Febrero de 2024 en reunión ordinaria de Junta Directiva.

La propuesta de distribución de los excedentes del ejercicio contable 2023 se presenta por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($3.899.444,38) en donde se expone que estos dineros se utilizaran en gastos de personal contratados por Nómina.

7. **Dictamen de la Revisora Fiscal.**
La Revisora Fiscal Dra. ROSA EDITTH CORREA ROJAS identificada con CC# 40.443.972, Contadora Pública titulada, presenta el dictamen a los Estados Financieros de la vigencia 2023 y rinde informe detallado de su gestión y alcance de las pruebas realizadas a los libros principales y auxiliares y a la contabilidad en general del CEE, de donde surgen dichos Estados Financieros. El dictamen es satisfactorio y positivo para la institución es aceptado a conformidad por la asamblea.

8. **Aprobación de los Estados Financieros 2023 y de la propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2023**
La presidenta de la Asamblea Sra. SANDRA MILENA GUTIRERREZ LIZCANO, pone a consideración los Estados Financieros de 2023 y la propuesta de distribución de excedentes del ejercicio contable 2023 presentados por la Directora Ejecutiva y Representante Legal Dra. ADRIANA ACOSTA HERRERA y por la Contadora Dra LEYDI TATIANA PEÑA y le solicita a los Asociados que analizado el informe y dictamen de la Revisoría Fiscal y revisados los Estados Financieros de 2023 se proceda a su aprobación. Los Asociados asistentes a la asamblea general aprueban los estados financieros 2023 y la distribución de excedentes del ejercicio contable 2023 por unanimidad sin ninguna objeción.

9. **Elección de los Miembros de Junta Directiva y del Comité de Control Social y Vigilancia para la vigencia 2024-2026.**

Para la elección de la **Junta Directiva** del periodo de 2024 a 2026 se postularon los señores:

- **Presidenta: MARIA ARACELY RAMIREZ RAMIREZ** identificada con CC # 40.380.968
- **Vicepresidenta: MARTHA BERMEO VANEGAS** *identificada con CC* # 30.080.410
- **Secretaria: DORA EDITH CONTRERAS** identificada con CC # 40.387.476
- **Vocal: VILMA GENNY BARRAGAN GALINDO** identificada con CC # 24.190.682
- **Vocal: GLADYS BELLO DE ACOSTA** identificada con CC # 41.402.439

Para el **Comité de Control Social y Vigilancia** se postularon:

- **BLANCA NOHELIA TELLEZ GRAJALES** identificada con CC # 40.366.952
- **LUZ ELSY CORTES GAMARRA** identificada con CC # 32.703.521
- **ISRAEL AGUDELO CRUZ** identificado con CC # 17.307.530

Así mismo, y en cumplimiento del Capítulo 4, Articulo 39, Numeral C de los Estatutos CEE, *como función de la Asamblea General se eligen dos Suplentes uno para la Junta Directiva* y uno para el Comité de Control Social y Vigilancia, para que en caso de ser removido alguno de sus miembros por justa causa, con base en los estatutos este pueda ser sustituido.

- **Suplente Junta Directiva: SANDRA MILENA GUTIERREZ LIZCANO** identificada con CC # 40.779.169
- **Suplente Comité de Control Social y Vigilancia: IRIS VIANEY ROZO PEREZ** identificada con CC # 40.383.740

Los asambleístas agradecen la postulación y los eligen por unanimidad, quedando así conformada la Junta Directiva y el Comité de Control social y Vigilancia para el periodo 2024-2026

10. Elección del Revisor Fiscal.

La Asamblea General después de conocer la voluntad manifiesta de continuar desempeñándose como Revisora Fiscal la Dra ROSA EDITTH CORREA ROJAS identificada con CC# 40.443.972, Contadora Pública titulada T.P. 174755-T, la eligen a satisfacción por unanimidad para el periodo 2024-2026, teniendo en cuenta su idoneidad y amplio conocimiento de la institución.

11. Proposiciones y varios.

La Junta Directiva le solicita a la asamblea, mayor compromiso y sentido de pertenencia para con la institución y que los asociados sean mas cumplidos con el pago de las pensiones y demás compromisos económicos con el CEE.

Siendo las 07:45 PM se agota el orden del día y se da por terminada la asamblea general de asociados del 2024.

SANDRA MILENA GUTIERREZ LIZCANO
CC # 40.779.169
Presidenta de la Asamblea

IRIS VIANEY ROZO PEREZ
CC # 40.383.740
Secretaria de la Asamblea

COMISIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

La comisión de aprobación del acta elegida en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO, realizada el Viernes 15 de Marzo de 2024 en las instalaciones de la institución; certifica que esta Acta contiene todo lo hablado y aprobado en la Asamblea, por lo tanto le imparte su aprobación.

MARIA EUGENIA PEÑA VELASQUEZ
CC # 40.396.641

ARELYS PALOMINO
CC # 37.546.845

ALBA LUCIA PEÑA GUTIERREZ
CC # 30.966.409

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO

ESTATUTOS CEE

CAPITULO I

NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL, INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL, DOMICILIO Y RADIO DE ACCION, DURACION Y OBJETO SOCIAL

ARTICULO 1: NATURALEZA Y RAZÓN SOCIAL.
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, identificada con la sigla CEE, es una Institución con personería jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, con fines de interés social, que ejerce la actividad de ofertar y desarrollar servicios de habilitación, rehabilitación y asesoría en áreas del desarrollo humano desde sus componentes de salud, pedagógicos, vocacionales y prelaborales, para niños, niñas, jóvenes y adultos en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada.

ARTICULO 2: INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Las Entidades Externas que ejercen inspección, vigilancia y control de la Asociación de Padres del CEE, son la Superintendencia Nacional de Salud, Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Meta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

ARTICULO 3: DOMICILIO Y RADIO DE ACCIÓN
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, tendrá domicilio principal en la carrera 42 No. 37-92 barrio Barzal alto de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, Republica de Colombia; sin embargo, para el cumplimiento de su objeto social, la Asociación podrá crear sedes en cualquier lugar del territorio nacional donde emitirá su reglamento para ello.

ARTICULO 4: DURACIÓN
La Asociación de Padres del Centro de Educación Especial de Villavicencio, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse, fisionarse, incorporarse y liquidarse en cualquier momento, de acuerdo a lo previsto en la ley y en sus estatutos.

ARTICULO 5: OBJETO SOCIAL
Generar, desarrollar, implementar y promover programas, proyectos, planes y acciones encaminados, a la atención integral en habilitación, rehabilitación, educación especial y educación no formal para las personas en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada. y/o que redunde en beneficio de ellas e involucrando su núcleo familiar.
Promover e implementar los diversos espacios para el acceso a la inclusión educativa de las personas con discapacidad cognitiva a la Educación Formal.
Promover, gestionar e impulsar el acceso en los diferentes espacios de las manifestaciones artísticas y culturales de la población objeto del CEE dentro del territorio nacional.
Promover e Impulsar el desarrollo de la actividad en deporte social, competitivo y de alto rendimiento de la población objeto del CEE dentro del territorio nacional.
Generar, implementar y promover espacios de construcción en la formulación y ejecución de la política pública sobre la discapacidad, asesorando, interviniendo y contratando con diferentes Entes de carácter Público y Privado, utilizando la corresponsabilidad como un instrumento de participación y sensibilización.
Desarrollar programas, proyectos, planes y acciones encaminados a la formación ocupacional productiva, implementando la recreatividad de hábitos laborales a fin de generar espacios de inclusión laboral con los diferentes Entes territoriales de carácter

público y privado, en la búsqueda de estrategias que generen ingresos básicos esenciales a la población en situación de discapacidad dentro del Territorio Nacional.
Participar de manera corresponsable y dinámica en las Redes de Discapacidad que benefician el desarrollo integral de las personas con discapacidad; interviniendo directa, indirectamente e interactuando con la multiplicidad de programas que beneficien a esta población.
Orientar, sensibilizar y brindar acompañamiento permanente a la familia biológica y extensa de los beneficiarios atendidos por el CEE, en el abordaje de la temática sobre el concepto de diversidad funcional, desarrollo integral, empoderamiento de criterios jurídicos de derechos y deberes y proyecto de vida en aras del mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.
Promover y desarrollar convenios interinstitucionales con entes territoriales de carácter público y privado en educación básica, media y superior a fin de promover los cambios de paradigmas frente a la discapacidad utilizando como una estrategia para la inclusión social y participación frente a la igualdad y el respeto por la diferencia.
Presentar, gestionar, promover y ejecutar contratos y convenios interinstitucionales con entes de carácter público y/o privado encaminados a la venta de bienes, productos y servicios asesoría y atención inherentes a la discapacidad y las generalidades que de ellas se deslinden para el cabal cumplimiento del bienestar institucional.
Brindar, promover y gestionar procesos de capacitación, sensibilización y asesoría a agentes externos públicos y privados sobre la temática del manejo y abordaje de la discapacidad, involucrando proyectos productivos autosostenibles con base en la necesidad estratégica de la población con discapacidad o población vulnerable.

CAPITULO II

DE LOS ASOCIADOS Y BENEFICIARIOS

ARTICULO 6: CLASE DE ASOCIADOS
Tiene carácter de asociado el padre o madre de familia, que represente legalmente a su hijo o hija en situación de discapacidad cognitiva, física, sensorial y/o asociada, acudiente o tutores legales o su familia biológica extensa, del niño niña, joven ó adulto que tenga discapacidad cognitiva , física, sensorial y/o asociada, quienes se constituyan como tal, a partir de la formalización en el libro de asociados; previo diligenciamiento del formato de registro de ingreso, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva del CEE.

PARAGRAFO: El CEE se reserva el derecho de admisión o exclusión de asociados que entorpezcan la buena dinámica institucional, con el incumplimiento de las Leyes, Estatutos y Reglamentos Internos o que atenten contra la moral.

ARTÍCULO 7: DE LOS BENEFICIARIOS Y USUARIOS
Se denomina beneficiario o usuario, toda aquella persona en quienes se ven reflejados de manera directa o indirecta los servicios de Habilitación, Rehabilitación básica y atención integral, desarrollados por el CEE, sin que ello implique que necesariamente sean asociados de la Entidad, los cuales se describen de la siguiente manera:

CLASE DE BENEFICIARIOS Y USUARIOS:

a. **DIRECTOS.** Es aquel niño, niña, joven o adulto cuyo proceso de atención es subsidiada en todo concepto por alguna Entidad pública o privada de orden local, regional o nacional a través de un Convenio o Contrato o a través de vinculación particular.
b. **INDIRECTOS.** Se denomina a aquellos que se benefician con la planeación y ejecución sistemática de los programas en el entendido, haciendo referencia al padre, madre, acudiente, o tutores legales del niño, niña, joven o adulto que tenga discapacidad cognitiva, física, sensoria y/o asociada o su familia biológica extensa

o benefactor, practicantes, voluntariados y la población educativa en los diferentes niveles básica, media y superior, incluyendo personal docente

ARTÍCULO 8: ASOCIADOS HÁBILES
Los Asociados Hábiles deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser aceptado por la Junta Directiva
b. Ser mayor de edad.
c. Demostrar buena conducta.
d. Tener su domicilio dentro de la zona de cobertura del CEE.
e. Estar al día con las cuotas de sostenimiento y cuotas de afiliación que establezca la Junta Directiva.
f. Formalizar su afiliación a través de la inscripción en el Libro de Asociados.

ARTICULO 9: MIEMBROS HONORARIOS
Serán Miembros Honorarios del CEE, todas las personas de carácter natural o jurídico, público o privado que establezcan convenios de cooperación que favorezcan el desarrollo institucional. Esta distinción durará el tiempo que dure su vinculación con el CEE.

ARTICULO 10: MIEMBROS PADRINOS
Serán Miembros Padrinos del CEE todas las personas de carácter natural o jurídico, público o privado que apoyen económicamente el proceso de atención de los beneficiarios del CEE y esta distinción durará el tiempo que dure su vinculación con la Institución. El carácter de miembro honorario o miembro padrino será expresado en un acta de fe o reconocimiento especial expedida por el CEE.

ARTICULO 11: DEBERES DE LOS ASOCIADOS

Son deberes de los asociados

a. Cumplir con los estatutos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones emitidas por las directivas y la administración del CEE.
b. Estimular el cumplimiento entre los otros asociados, contribuyendo en forma efectiva al progreso de la Institución.
c. Participar activa y oportunamente de las Convocatorias a Asambleas o Reuniones ordinarias y extraordinarias programadas.
d. Seguir el conducto regular y procedimientos establecidos para las peticiones, quejas y reclamos, según el asunto a tratar de manera respetuosa y oportuna.
e. Comportarse solidariamente en sus relaciones con el CEE, asociadas y colaboradoras.
f. Aceptar y cumplir los mandatos de la Asamblea, la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva del CEE.
g. Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o imagen institucional del CEE.
h. Avisar oportunamente a las directivas del CEE el cambio de domicilio y/o de número telefónico.
i. Conformar comités y contribuir a su organización y consolidación.
j. Participar activamente en el acompañamiento de los procesos de atención integral del beneficiario que representa en el CEE, salvo de encontrarse inmerso en sanciones del respectivo acápite.
k. Abstenerse de desarrollar proselitismo político y/o discriminación por condiciones físicas, cognitivas, de raza, credo o género.
l. Pagar oportunamente las cuotas de afiliación y sostenimiento las cuales deberán ser canceladas de acuerdo al capítulo III DEL REGIMEN ECONOMICO del presente Estatuto.

ARTÍCULO 12: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Son derechos de los asociados

a. Participar en la conformación de la Asopadres y contribuir en su control mediante el desempeño de cargos sociales de acuerdo a las normas y procurando el desarrollo e imagen institucional del CEE.
b. Participar activamente de las actividades que organice la Junta Directiva en beneficio del CEE.
c. Consultar, inspeccionar y revisar los libros y demás documentos de la Asociación en los términos y con los procedimientos que establezcan las leyes, los estatutos o los reglamentos, siempre y cuando no interfiera en el normal desarrollo del CEE.
d. Realizar acciones de veeduría de las gestiones económicas y sociales e informar al Comité de Control Social y Vigilancia cualquier infracción a las normas y a los principios rectores del CEE.
e. Ser informado de las gestiones económicas y sociales del CEE.
f. Postularse para elegir, ser elegido para ocupar cargos en la Junta Directiva de la Asociación y ejercer dentro del principio estatutario y legal, que a cada asociado hábil le corresponde un voto.
g. Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General de Socios
h. Retirarse voluntariamente del CEE.

ARTÍCULO 13: PÉRDIDA DE LA CALIDAD DEL ASOCIADO
La calidad del asociado se pierde por:

a. Retiro voluntario
b. Por fallecimiento del beneficiario
c. Por el incumplimiento de las normas estatutarias vigentes o la violación de normas de carácter legal que atenten contra el funcionamiento de la Asociación o la integridad física de los beneficiarios, asociados y empleados.
d. Por inasistencia injustificada del Beneficiario superior a 30 días Deserción sin justa causa, superior a 30 días continuos.
e. Por disolución, fusión, incorporación o liquidación de la Asociación
f. Por delitos dolosos que impliquen penas privativas de la libertad, mediante sentencia ejecutoriada, exceptuando los delitos políticos.
g. Por exclusión del asociado en virtud a determinaciones tomadas por la Junta Directiva cuando éste, contrarié las normas legales y estatutos.

ARTÍCULO 14: RÉGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS La Junta Directiva podrá sancionar a los asociados acatando el debido proceso y el derecho a la defensa en aquellos casos que se consideren como graves infracciones a la Ley, los Estatutos, Reglamentos del CEE entre otros, en los siguientes casos:

a. Por infracciones graves a los deberes y a los reglamentos internos, que puedan desviar el objeto social del CEE.
b. Ejercer dentro del CEE actividades de proselitismo político, religioso, racial, discriminatorio o de género.
c. Por actividades desleales contrarias a la filosofía del CEE
d. Por servirse de la Asociación en provecho propio o de terceros, sin perjuicio de los derechos y prerrogativas legítimamente derivados de su calidad de asociado.
e. Por falsedad en la información o documentación solicitada por el CEE, dispendioso para actividades propias de la Entidad.
f. Por entregar al CEE bienes de procedencia fraudulenta.

g. Por inasistencia injustificada a Tres Asambleas consecutivas, ya sean ordinarias o extraordinarias.
h. Por uso indebido o fraudulento de los recursos ó bienes de la Asociación.
i. Por agresión física, verbal, psicológica o en cualquiera de sus manifestaciones, en contra de los demás asociados, beneficiarios, empleados o en fin con cualquier miembro que conforme la comunidad institucional.
j. Aquellos asociados que presenten conductas de sosobra, indisposición, que contraríen decisiones que apunten al normal y cabal funcionamiento de la Asociación, sus integrantes y en aquellas que desarrollen conductas nocivas y/o delictivas que atenten contra la moral, la integridad física de los beneficiarios y de la comunidad integral del CEE.
k. Las demás que determinen los Estatutos, los Reglamentos o contraríen la Ley.

ARTÍCULO 15: ESCALA DE SANCIONES

Se establece la siguiente escala de sanciones aplicables por la Junta Directiva a los asociados que incumplan o incurran en actos que se consideren violatorios de la ley, los principios asociativos, los estatutos y los reglamentos del CEE, o incurran en causales previstas en el artículo anterior; por supuesto de antemano escuchando previamente los descargos de rigor a fin de respetar y reconocer el debido proceso:

a. Amonestación verbal: consiste en la reprobación verbal de manera privada que se hace al infractor por la falta cometida
b. Amonestación por escrito: consiste en la reprobación escrita de manera privada que se hace al infractor, por la falta cometida.
c. Suspensión hasta por seis (6) meses en el disfrute de sus derechos como asociado; en caso de ser reiterativo la sanción se podrá prolongar hasta por un (1) año.
d. Expulsión Definitiva. Esta sanción disciplinaria consiste en la expulsión de un asociado por grave violación de los estatutos. Será la Junta Directiva, quien tenga la facultad de realizar expulsión de un asociado, fundamentada en lo establecido en el Régimen de sanciones, causales y procedimientos del presente Estatuto. Esta sanción disciplinaria se aplicará teniendo en cuenta la gravedad, modalidades y circunstancias de la falta y los antecedentes personales del infractor.

PARÁGRAFO: Cuando la falta es grave como agresión física sobre personas o sobre los bienes del CEE, se cumplirá el debido proceso y se acudirá a la sanción de expulsión inmediata.

ARTÍCULO 16: DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DE LEY

Contra la sanción de expulsión definitiva proceden los recursos de reposición y apelación establecidos en la Ley, ante la Junta Directiva y la Asamblea General respectivamente, con el fin de que se confirme, modifique o revoque la sanción.

ARTÍCULO 17: DEL PROCEDIMIENTO PARA SANCIONAR

a. DEL RECURSO DE REPOSICION: Este recurso deberá interponerse por escrito debidamente sustentado ante la Junta Directiva junto con las pruebas que se pretendan hacer valer, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión sancionatoria; en igual sentido la Junta Directiva deberá igualmente responderla por escrito contados diez (10) días hábiles a partir de la radicación del escrito, por supuesto debidamente motivado y acorde a lo establecido en el presente estatuto.
b. DEL RECURSO DE APELACIÓN: Igual que el anterior, este recurso deberá ser presentado y sustentado por escrito ante la Junta Directiva dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto sancionatorio; en el mismo sentido se pondrá en conocimiento a la Asamblea General de Socios

para que éstos en un periodo no superior a treinta (30) días hábiles convoquen a Asamblea General Extraordinaria a fin de decidir el recurso en cuestión; una vez tomada la decisión la cual deberá ser motivada, se notificará al recurrente de manera escrita transcurridos cinco (5) días hábiles de la decisión.

PARÁGRAFO 1: La Junta Directiva y la Asamblea General resolverán el recurso de reposición y apelación respectivamente, conforme a lo estipulado en la Ley, determinando los mecanismos para solucionar toda clase de conflicto que ante ella sean presentados.

PARAGRAFO 2: En aras del principio de celeridad y economía procesal, la Asamblea General de Asociados podrá facultar al Comité de control social y vigilancia para que éste resuelva los recursos de apelación, el cual tendrá idénticas condiciones que las decisiones tomadas por la Asamblea General de Asociados.

CAPITULO III

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTICULO 18: El patrimonio del CEE estará constituido por la totalidad de los bienes, muebles e inmuebles que sean adquiridos a cualquier título por el CEE y recaudos que ingresen por concepto de contribuciones, donaciones, aportes y los que provengan de actividades u operaciones que efectué el CEE.

PARAGRAFO: Toda contribución, donación o aporte que reciba el CEE, deberá ser analizado de acuerdo a la ley anticorrupción, para determinar su procedencia lícita, para lo cual deberá ser certificada por el benefactor (a).

ARTÍCULO 19: Durante la existencia del CEE los bienes le pertenecen exclusivamente a la Asociación y serán parte de su patrimonio integral.

ARTICULO 20: CUOTAS Y APORTES
Los asociados del CEE están obligados a pagar cuotas de admisión y/o sostenimiento ordinarios y extraordinarios. La creación, modificación y suspensión de cuotas y aportes es potestad de la Asamblea General de Asociados.

ARTICULO 21: CUOTAS DE ADMISION
La cuota de admisión deberá ser pagada por todo asociado únicamente en el momento de formalización del libro de Asociados. Esta cuota equivale a 2 días de salario mínimo mensual legal vigente.

PARÁGRAFO: El asociado pagara la cuota de admisión una por núcleo familiar y será reconocida como la cuota de Asociación de Padres de Familia del Centro de Educación Especial de Villavicencio.
ARTICULO 22: CUOTA DE SOSTENIMIENTO MENSUAL
La cuota de sostenimiento mensual, como su nombre lo indica, se pagará los primeros 5 días de cada mes a partir del momento de formalización del libro de Asociados. El valor de la cuota de sostenimiento mensual será determinada por la Asamblea General de Asociados, esta nó podrá ser inferior a una cuarta parte de un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será actualizado conforme al IPC anual vigente.

ARTICULO 23: SISTEMA CONTABLE
El CEE definirá un sistema contable de acuerdo a sus condiciones y las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera acorde a la Ley y a su condición.

ARTÍCULO 24: DE LOS LIBROS
El CEE llevará los siguientes libros, los cuales deberán ser registrados debidamente ante las Autoridades competentes:

a. Libro de actas de asamblea general
b. Libro de actas de junta directiva
c. Libro de registro de asociados
d. Libro de actas de comité de control social y vigilancia
e. Libro Mayor y Balances
f. Libro Diario Columnario
g. Libro de Inventarios y Balances

ARTÍCULO 25: Con los excedentes de cada ejercicio económico, si llegaren a presentarse, estos deberán ser reinvertidos en actividades propias del Centro de Educación Especial, los cuales deben ser aprobados por la Asamblea General de Asociados en pleno.

ARTICULO 26: CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO
El ejercicio económico del CEE será anual y se cerrará el 31 de Diciembre de cada vigencia, el balance general y el estado de resultados será sometido a la aprobación de la asamblea general dentro de los noventa (90) primeros de cada año.

CAPITULO IV

GOBIERNO, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 27: Constituye el Gobierno, la dirección y la administración los siguientes órganos del CEE:

Gobierno del CEE

a. Asamblea General de Asociados, como máxima autoridad de este organismo.

La Dirección y la Administración:

b. Junta Directiva.
c. Dirección Ejecutiva y Representación Legal

ARTÍCULO 28: Constituyen los órganos de vigilancia y control del CEE:

a. Comité de control social y vigilancia.
b. Revisor Fiscal

PARAGRAFO: Las entidades externas que ejercen la inspección, vigilancia y control de La ASOPADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE VILLAVICENCIO serán la Superintendencia Nacional de Salud, Gerencia de Acción Comunal y Participación Ciudadana de la Secretaria de Gobierno de la Gobernación del Meta y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 29: La asamblea general es la suprema autoridad y máximo órgano de la administración del CEE, sus decisiones serán vinculantes y de estricto cumplimiento para todos los asociados si han sido adoptadas dentro de las normas y procedimientos estatutarios. La constituye la reunión de los asociados hábiles que no tengan suspendidos sus derechos y que se encuentren en pleno goce de ellos.

El comité de control social y vigilancia publicará la lista de asociados hábiles 20 días calendario antes de la asamblea.

ARTÍCULO 30: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán realizarse durante los tres primeros meses de cada año. Las extraordinarias deberán convocarse en cualquier época del año para tratar asuntos imprevistos o urgentes impostergables hasta la fecha de la Asamblea ordinaria.

ARTÍCULO 31: DE LA CONVOCATORIA
La convocatoria a la Asamblea general la hará la Junta Directiva con una anticipación no inferior a 20 días calendario, comunicando además lugar, fecha, hora y orden del día, la cual será fijada en sitio visible para el público.

PARÁGRAFO: En caso de que la Junta Directiva no convoque a asamblea general ordinaria dentro de los tres primeros meses del año, la asamblea será convocada por la Dirección Ejecutiva y Representación Legal; si la Dirección Ejecutiva y Representación Legal no lo convocare dentro de los 10 primeros días del mes de abril la asamblea será convocada por el revisor fiscal, y si este no lo hiciere la convocatoria será directamente por el 15% de los asociados. Igual procedimiento seguirá en el caso de que la junta directiva no atienda la petición de convocar a asamblea extraordinaria dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sido radicada la petición por el 15% de los asociados hábiles.

ARTÍCULO 32: DEL QUORUM Y DELIBERACIÓN
La asistencia de la mitad mas uno de los asociados hábiles, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.

Si transcurridas una hora después de la fijada, no se ha completado el quórum, el comité de control social y vigilancia levantará un acta en la que conste tal circunstancia con la lista de los socios presentes; en este caso se podrá deliberar y adoptar decisiones validas con la tercera parte de los socios hábiles, número que constituye el quórum suficiente siempre que no sea inferior a 10 asociados.

ARTÍCULO 33: DE LAS DECISIONES
Las decisiones se tomarán por la mitad más uno de los asociados hábiles, siempre que esté constituido el quórum estatutario.

ARTÍCULO 34: DEL QUORUM CALIFICADO
En aquellos eventos que se requieran decisiones de extrema necesidad, para el futuro de la Institución, se requiere el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados para reformar los estatutos, fusionar, incorporar, liquidar o disolver el CEE.

El CEE llevará un libro de actas de asamblea general, donde debe quedar consignado todo lo acontecido en la asamblea, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio.

ARTICULO 35: MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Reunidos los Asociados en día, hora y lugar convenidos, verificado el quórum, se nombrará una mesa directiva integrada por un presidente y un secretario por el sistema nominal, quienes presidirán la asamblea y firmarán el acta.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

a. Presidir, coordinar, moderar y orientar los debates de los temas acordados en el orden del día.
b. Someter a consenso o votación las decisiones que se deban tomar en el desarrollo de la asamblea, verificando siempre la existencia del quórum requerido.
c. Suscribir junto con el Secretario de la asamblea, el acta correspondiente y hacer entrega de ésta a la administración en cabeza de la Dirección Ejecutiva y Representación legal, en un periodo no mayor de 15 días calendario de la fecha de la Asamblea.
d. Es prerrequisito del presidente de la asamblea tener conocimiento de los estatutos del CEE y demás reglamentos que rigen una Asociación de Padres de Familia.

FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

a. Consignar en el acta en forma precisa y clara las determinaciones de la asamblea frente a cada uno de los puntos tratados en el orden del día.
b. Dar lectura a la correspondencia recibida para la Asamblea, si esta se llegase a presentar.
c. Tomar lista de los asistentes a la Asamblea, verificando la firma de los mismos.
d. Suscribir y firmar junto con el Presidente de la asamblea, el acta correspondiente y hacer entrega de ésta a la administración en cabeza de la Dirección Ejecutiva y Representación Legal, en un periodo no mayor a 15 días calendario de la fecha de la asamblea.
e. Es prerrequisito del presidente de la asamblea tener conocimiento de los estatutos del CEE y demás reglamentos que rigen una Asociación de Padres de Familia.

ARTÍCULO 36: La Asamblea general ordinaria o extraordinaria se desarrollará dentro de un orden del día, elaborado previamente por la junta directiva o en su defecto por el Revisor Fiscal o el número hábil de socios que la hayan convocado; el orden del día se pondrá a consideración de los asociados quienes lo aprobarán o improbarán.
Una vez se apruebe el orden del día, los asociados desarrollarán la Asamblea con las debidas deliberaciones y decisiones a que haya lugar.

ARTÍCULO 37: Las elecciones se harán por el sistema de conteo directo de votos o el que determine la asamblea, los asociados no podrán ser nombrados en ausencia; ni delegar su representación en ningún caso, ni para ningún efecto. La elección del revisor fiscal se hará en forma separada por la mayoría de votos.

ARTICULO 38: Acta de Asamblea- Corresponde al secretario de la asamblea general la redacción del acta de la reunión, la cual deberá expresar el lugar, la fecha y hora de la reunión, numero de padres de familia convocados y número de asistentes, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de los que han solicitado se deje constancia en el acta, decisiones adoptadas con indicación del resultado de las votaciones.

ARTÍCULO 39: La Asamblea General tendrá las siguientes funciones

a. Elegir al Presidente y Secretario quienes serán los encargados de moderar, elaborar y firmar el acta de la asamblea.
b. Elegir los miembros de la Junta Directiva y el Comité de Control Social y Vigilancia.

c. Elegir dos suplentes de la Junta Directiva y uno para el comité de control social y vigilancia para que en caso de ser removido por justa causa con base en los estatutos, éste pueda ser sustituido.
d. Elegir al Revisor Fiscal para un periodo igual al de la Junta Directiva.
e. Con el voto afirmativo de las dos terceras partes de los asociados hábiles, decretar para reformar los estatutos, fusionar, incorporar, liquidar o disolver el CEE.
f. Aprobar políticas y directrices generales del CEE para el cumplimiento de su objeto social proyectadas por la Junta Directiva y la Dirección Ejecutiva y Representación Legal.
g. Recibir, analizar y aprobar los informes de gestión, financieros y de revisoría fiscal, presentados por los organismos directivos y de control.
h. Denunciar ante la autoridad competente a fin de iniciar las acciones correspondientes contra los directivos o contra cualquier otra persona a quien se le hubiere dado responsabilidades y haga mal uso de ella y de los bienes o dineros encomendados, siempre y cuando el Órgano Administrador sean omisivos.
i. Aprobar o improbar el destino de los excedentes presentados por la Administración.
j. Aprobar o improbar los estados financieros.
k. Resolver los recursos de apelación interpuestos por decisiones de primera instancia donde afecten decisiones tomadas en contra de los asociados, verificando el conducto regular y el respeto por el debido proceso.

PARAGRAFO: La Asamblea podrá delegar al Comité de Control Social y Vigilancia, para que éste responda y resuelva los recursos de apelación conforme al literal b del artículo 17 del presente estatuto, las cuales tendrán plena validez.

Los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social y Vigilancia no podrán votar en la asamblea general, cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 40: El CEE tendrá una Junta Directiva que es el órgano de administración subordinado a las directrices y políticas de la asamblea general. Estará integrada por cinco asociados hábiles, elegidos por la asamblea general para un periodo de dos años; estos podrán ser reelegidos hasta por un periodo más. El periodo de la Junta Directiva es de dos años y se inicia a partir de la inscripción ante el ente de control.

La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros asociados: un presidente, un vicepresidente, un secretario y dos vocales.

La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez cada mes y extraordinariamente cuando se considere necesario

ARTÍCULO 41: Requisitos para ser elegido miembro de la Junta directiva:

a. Ser asociado hábil.
b. Manifestar su intención de pertenecer a la Junta Directiva.
c. No haber sido sancionado por el CEE.
d. Tener una antigüedad como asociado no inferior a un año.
e. Ser mayor de edad.
f. No haber sido excluido de otras asociaciones o instituciones de similar naturaleza, por faltas graves a sus obligaciones estatutarias o contractuales.
g. Estar presente en la reunión de la asamblea general.

h. No tener parentesco entre sí con cualquier otro miembro de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y Vigilancia o de algún empleado del CEE.

ARTÍCULO 42: Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a. Realizar internamente la distribución de los cargos (presidente, vicepresidente, secretario, 2 vocales)
b. Nombrar al Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE y a su suplente.
c. Autorizar al Director ejecutivo y representante legal para adquirir en la totalidad de los bienes o servicios hasta por un monto de 1.200 salarios mínimos mensuales legales vigente durante el ejercicio económico.
d. Expedir su propio reglamento.
e. Examinar y aprobar en primera instancia los estados financieros.
f. Reglamentar y aplicar las sanciones para sus miembros y asociados que incumplan la ley, los principios éticos y morales, estatutos y reglamentos.
g. Decidir sobre el retiro, suspensión o exclusión de los asociados.
h. Elaborar propuesta de modificación de estatutos
i. Analizar las recomendaciones que presente la revisoría fiscal, el comité de control social y vigilancia, la dirección ejecutiva y representación legal y los asociados y tomar decisiones sobre los mismos.
j. Aprobar la propuesta de presupuesto anual presentada por la dirección ejecutiva.
k. Autorizar al representante legal para firmar contratos o convenios hasta 3.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
l. Aprobar el plan de acción del CEE presentado por la dirección ejecutiva y representación legal de acuerdo a las normas y proyecciones del CEE.
m. Hacer seguimiento, control, evaluación y ajuste periódicos a la gestión empresarial del CEE.
n. Rendir informes de gestión a la Asamblea General.
o. Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria.
p. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la asamblea general.
q. Evaluar anualmente la gestión del Director Ejecutivo.
r. Desarrollar por medio de comités de trabajo, actividades de recaudo a través de los cuales se generen recursos económicos para el CEE.
s. Aprobar las actas de las reuniones de Junta directiva.
t. Resolver los recursos de reposición interpuestos por los asociados que hayan sido sancionados dentro de los términos establecidos en el presente estatuto.
u. La permanencia de los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social y Vigilancia, será por el término de duración de su periodo de elección según lo establecen los presentes Estatutos y no estará ligado a la vigencia de algún convenio que respalde su vinculación al proceso de atención en el CEE.

PARAGRAFO 1: Para sesionar y adoptar decisiones validas se requiere un quórum mínimo de tres (3) miembros. Cuando la Junta Directiva delibere con el quórum mínimo requerido (3 miembros) las decisiones se tomaran por unanimidad. La Junta Directiva no podrá deliberar sino es precedida por el presidente o vicepresidente.

PARAGRAFO 2: Las decisiones deliberaciones propuestas y demás intervenciones, deberán quedar consignadas dentro de un acta, la cual será firmada por el presidente y el Secretario de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 3: Queda rotundamente prohibido a la Junta Directiva del CEE, autorizar préstamos con recursos del CEE a terceras personas, a los asociados o a los integrantes de la Junta Directiva; o servir de garante de terceros o de dignatarios de la entidad;

salvo los que beneficien a los empleados de la institución de acuerdo a las leyes laborales en Colombia.

ARTICULO 43: La calidad de miembro de la Junta directiva se pierde, además de las causales previstas en el capítulo III del presente estatuto, cuando alguno de sus integrantes dejare de asistir de manera injustificada a 2 reuniones de manera consecutiva ya sean ordinarias o extraordinarias establecidas por la junta directiva.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 44: Tendrá las siguientes funciones:

a. Citar a reuniones a la Junta Directiva.
b. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y elaborar el orden del día.
c. Solicitar informes periódicos a los demás miembros de la junta directiva de las tareas asignadas y presentar las que sean de su competencia.
d. Velar por que los miembros de la junta directiva cumplan con sus funciones y llamar la atención a los miembros de la Junta Directiva cuando incumplan con los reglamentos y estatutos.
e. Firmar junto con el secretario las actas de la junta directiva consignadas en el libro de actas de junta directiva, el cual se deberá llevar de manera secuencial y en orden cronológico según fechas de reuniones.
f. Adelantar y coordinar las investigaciones que se requieran por el inadecuado manejo de los recursos del CEE e informar a la Junta Directiva sobre los resultados de las mismas.
g. Firmar los cheques conjuntamente con el Director Ejecutivo y representante legal.
h. Autorizar a la dirección ejecutiva y representación legal, para realizar pagos a través de transferencias electrónicas.
i. Solicitar a la junta directiva el retiro de algún miembro que no cumpla con las obligaciones estatutarias y nombrar a uno de los suplentes elegidos por la asamblea general para que lo reemplace.
j. Firmar el contrato laboral del director ejecutivo y representante legal.
k. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.
l. Es deber del presidente informar con la debida antelación a la junta directiva, cuando quiera retirarse del cargo de manera temporal o definitiva.

FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE

ARTÍCULO 45: El vicepresidente deberá asumir las funciones del presidente de la junta directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva del titular; las funciones serán asumidas mientras la junta directiva elije nuevo presidente.

FUNCIONES DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 46: Tendrá las siguientes funciones:

a. Llevar un libro de actas en el cual consignará todos los temas tratados en la Junta Directiva, cada acta llevará la firma del presidente y del secretario
b. Revisar y elaborar la correspondencia de la Junta Directiva y firmarlas en asocio con el presidente.
c. Informar a los interesados sobre la realización de las reuniones y asambleas.
d. Mantener en orden el archivo general de la Junta Directiva y llevar una lista de los miembros activos de la asociación con el número de teléfono, dirección de domicilio y correo electrónico.
e. Recepcionar las quejas, sugerencias y solicitudes de cualquier miembro de la asociación y realizar el trámite requerido.

f. Emitir y firmar las correspondientes certificaciones sobre temas tratados en junta directiva cuando sea requerido, procedente y debidamente autorizado por la junta directiva.
g. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.
h. Participar activamente de las actividades que se llegasen a programar por la junta directiva y por la dirección ejecutiva.

FUNCIONES DE LOS VOCALES

ARTÍCULO 47: Tendrán las siguientes funciones:

a. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva con voz y voto.
b. Reemplazar al secretario en su ausencia temporal.
c. Participar activamente de las actividades que se llegasen a programar por la junta directiva y por la dirección ejecutiva.
d. Actuar como interlocutores entre los asociados y la junta directiva.
e. Informar a la junta directiva sobre infracción a los estatutos por parte de algún asociado.
f. Apoyar al director ejecutivo y representante legal en las determinaciones y acciones que favorezcan el buen funcionamiento del CEE.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y REPRESENTACION LEGAL

ARTÍCULO 48: El Director Ejecutivo, nombrado por la Junta Directiva, es el representante legal del CEE, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, siendo éste el superior de todos los empleados del CEE.

ARTÍCULO 49: Para ser elegido Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE se requiere:

a. Titulo profesional en el área de las ciencias humanas o administrativas.
b. Titulo de postgrado a nivel de especialización o maestría.
c. Tener formación, capacitación y/o experiencia en gerencia, aspectos financieros y administrativos o en el desempeño de cargos directivos en instituciones de objeto social similar al CEE. Esta condición deberá ser debidamente acreditada, con una experiencia no inferior a dos años.
d. Honorabilidad y responsabilidad, particularmente en el manejo de recursos económicos y bienes.
e. Condiciones de aptitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con el objeto social del CEE.
f. No estar incurso en antecedentes penales salvo culposos o políticos
g. No tener deudas pendientes con el CEE
h. No tener parentesco entre sí con cualquier miembro de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o el Comité de Control Social y Vigilancia.

ARTÍCULO 50: DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Director Ejecutivo y Representante Legal:

a. Proponer políticas administrativas del CEE, los programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la Junta Directiva.
b. Gestionar, proponer e impulsar proyectos, propuestas, convenios y/o contratos con entidades públicas o privadas de orden nacional e internacional, que propendan por la venta de los servicios y actividades del objeto social del CEE.
c. Ejecutar y supervisar, conforme a los estatutos, reglamentos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, el funcionamiento del CEE la

prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.

d. Tener autonomía administrativa para hacer concursos y contratar a los empleados para los diversos cargos requeridos dentro del CEE, de conformidad con los reglamentos especiales y con sujeción a las normas laborales vigentes.
e. Velar que los bienes y valores del CEE estén adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre a conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
f. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la Junta Directiva.
g. Firmar en asocio con el presidente, los cheques.
h. Evaluar periódicamente al personal a su cargo.
i. Celebrar contratos dentro de las actividades del CEE y en la cuantía de las atribuciones permanentes señaladas por la Junta Directiva.
j. Dirigir las relaciones públicas del CEE.
k. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado la representación judicial o extrajudicial del CEE.
l. Ejecutar las acciones disciplinarias a que haya lugar y las que expresamente determinen los reglamentos.
m. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.
n. Rendir mensualmente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento del CEE.
o. Crear o suprimir comités científicos para el cumplimiento de las funciones especiales y reemplazar sus miembros cuando sea necesario.
p. Presentar a la Junta Directiva la ejecución de ingresos y gastos del ejercicio económico para que en el caso de presentar excedentes, proponer la destinación de los mismos de acuerdo a las necesidades y proyecciones del CEE.
q. Presentar proyecto de presupuesto al inicio del ejercicio económico para el análisis y aprobación de la Junta Directiva.
r. Presentar a la Junta directiva la propuesta de disolución, fusión, incorporación y/o liquidación hacia o desde el CEE con otras instituciones de carácter público o privado, de acuerdo a lo previsto en la ley y en sus estatutos.
s. Las demás que sean propias de su cargo según el manual de funciones.

PARÁGRAFO 1: El Director Ejecutivo y Representante Legal entrará a ejercer el cargo una vez acepte dicho nombramiento de la Junta Directiva y sea inscrito en la Cámara de Comercio y constituya póliza de manejo fijada por las normas vigentes. El Periodo del Director Ejecutivo y Representante Legal será igual al de la Junta Directiva sin perjuicio de que pueda ser reelegido.

PARAGRAFO 2: Queda rotundamente prohibido al Director Ejecutivo y Representante Legal del CEE, realizar préstamos con recursos del CEE a terceras personas, a los asociados o a los integrantes de la Junta Directiva; o servir de garante de terceros o de dignatarios de la entidad; salvo los que beneficien a los empleados de la institución de acuerdo a las leyes laborales en Colombia.

ARTÍCULO 51: DEL SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL

El Suplente del Director Ejecutivo y Representante Legal, actuará con idénticas funciones en ausencia parcial o total del titular; este será nombrado por la Junta Directiva conforme al Literal b. del artículo 42 del presente estatuto.

PARAGRAFO: El periodo del Director Ejecutivo y Represente Legal Suplente, será igual al titular.

.

ARTÍCULO 52: El control fiscal y la auditoria general del CEE estarán a cargo de un Revisor Fiscal elegido por la asamblea general, quien será contador público titulado. El periodo del revisor fiscal será igual al de la Junta Directiva sin perjuicio de que pueda ser reelegido.

ARTÍCULO 53: DE LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

Son funciones del Revisor Fiscal:

a. Controlar en forma permanente los bienes y recursos del CEE.
b. Verificar que todas las operaciones que conlleven manejo de dinero sean las autorizadas por el presupuesto, la asamblea general, la junta directiva, o atribuciones del representante legal.
c. Asistir a reuniones de Junta Directiva cuando sea convocado con derecho a voz pero sin voto.
d. Informar a la Junta Directiva y posteriormente a la Asamblea General sobre los hallazgos en el ejercicio de sus funciones.
e. Velar por el cumplimiento de los estatutos, acuerdo y mandatos de la Asamblea General.
f. Vigilar la correcta inversión de los recursos.
g. Vigilar, verificar y firmar los estados financieros.
h. Vigilar los recaudos.
i. Vigilar la correcta tenencia de los libros de contabilidad y oficiales que corresponda llevar.
j. Vigilar el correcto manejo de inventarios.
k. Hacer auditoria a los bienes del CEE.
l. Rendir informe a la Asamblea sobre su gestión.
m. Certificar las donaciones en dinero o en especie recibidas por el CEE verificando las normas vigentes sobre lavado de activos.
n. Asesorar a los funcionarios del CEE de la manera más práctica y correcta de realizar los procedimientos administrativos, operativos y contables del CEE.
o. Otras funciones propias de su cargo.

COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 54: El CEE tendrá un comité de control social y vigilancia encargado de cuidar el correcto funcionamiento del proceso de atención de los beneficiarios, usuarios y asociados del CEE.

El comité de control social y vigilancia estará formado por tres asociados hábiles, elegidos por la Asamblea General para el periodo de dos años sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos por la Asamblea General.

ARTÍCULO 55: El comité de control social y vigilancia sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, sus decisiones deben tomarse por unanimidad y de sus actuaciones se dejara constancia en acta firmada por sus miembros.

La concurrencia de dos miembros del comité de control social y vigilancia hará quórum para deliberar y tomar decisiones validas.

ARTÍCULO 56: Son atribuciones del Comité de control social y vigilancia:

a. Conocer las peticiones, quejas y reclamos que presente la comunidad institucional en el buzón de sugerencias en relación a la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad.
b. Elaborar el acta del trámite del buzón de sugerencias la cual debe quedar consignada y firmada en el libro de actas del comité de control social y vigilancia.

c. Verificar y publicar la lista de asociados hábiles e inhábiles.
d. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea General.
e. Apoyar a los miembros de la Junta directiva en las actividades que ellas determinen realizar en pro del CEE.
f. Resolver y contestar dentro de los términos legales conforme al presente estatuto, sobre los recursos de apelación en contra de las decisiones sancionatorias que la Junta Directiva ejecute sobre algún asociado. Esta función se delega con base en atribuciones de la Asamblea General.
g. Las demás que le asigne la ley, los estatutos siempre y cuando se refieran al control social y no correspondan a funciones propias de la revisoría fiscal o de la Junta Directiva, salvo si considera que se presentan irregularidades en el ejercicio de estas o en su ausencia.

CAPITULO V

DE LA ASOCIACIÓN, INCORPORACIÓN, FUSIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 57: DE LA ASOCIACION
El CEE podrá asociarse con otras personas jurídicas de la misma naturaleza, con el ánimo de unir esfuerzos para prestar un mejor servicio al gremio de los asociados y tener un mayor poder de concertación institucional, tal mecanismo dará como resultado la participación en la Federación de ONG'S con el mismo objetivo.

ARTÍCULO 58: DE LA INCORPORACION
El CEE podrá incorporar organizaciones de la misma naturaleza y/o incorporarse a estas con el ánimo de lograr mayor eficacia en la prestación de los servicios a sus asociados. Para tal caso el ente incorporado pierde su naturaleza jurídica y se acogerá a los estatutos y se amparará en la personería jurídica del ente incorporante y que se recibirán todos los derechos y obligaciones del ente incorporado.

ARTÍCULO 59: DE LA FUSIÓN
Por reciproca conveniencia entre organizaciones de la misma naturaleza del CEE esta podrá fusionarse con el fin de prestar un mejor servicio a sus asociados, para tal efecto perderán su naturaleza jurídica y se creara un nuevo ente legal, quien asumirá todos los derechos y responsabilidades de los entes fusionados.

ARTÍCULO 60: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
El CEE se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

a. Por acuerdo voluntario de sus asociados.
b. Por haberse reducido el número de asociados al mínimo requerido legalmente.
c. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir el objeto social para el cual fue creado.
d. Por fusión e incorporación a otras asociaciones de la misma naturaleza.
e. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines, o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la ley, las buenas costumbres o al espíritu del beneficio común.
f. Por decisión de autoridad competente, debidamente ejecutoriada.

ARTICULO 61: De conformidad con las normas pertinentes, la liquidación del CEE la efectuara una persona designada por la Asamblea General quien se denominará liquidador, el cual cancelará las obligaciones pendientes del CEE acordes a las prevalencias que determine la ley. En caso de presentarse remanentes, serán cedidas a un organismo sin ánimo de lucro de beneficio común que agremie personas que persigan el mismo objetivo y naturaleza y con domicilio en el Departamento del Meta.

CAPITULO VI

PROCEDIMIENTOS PARA LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 62: La reforma de los presentes estatutos, sólo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados hábiles, los cuales serán convocados a asamblea general en cuyo orden del día se contemplará tal circunstancia. Para que entre en vigencia una reforma de estatutos, se requiere su registro ante la entidad competente.

ARTICULO 63: Con antelación no inferior a 10 días hábiles a la fecha de la asamblea convocada para la reforma estatutaria, la Junta Directiva o la Comisión que haya sido designada por la asamblea anterior, deberá entregar a los asociados hábiles el estudio de la reforma para que realicen las observaciones que estimen convenientes, las cuales se presentaran y discutirán en la asamblea respectiva. Una vez leído y deliberado fue aprobado por unanimidad.

CAPITULO VII

DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES Y ARBITRAMENTO

ARTÍCULO 64: Las diferencias que surjan entre el CEE y sus asociados o entre éstos, con causa u ocasión de las actividades propias de la misma, se someterán al arbitramiento conforme a lo previsto a la ley.
ARTICULO 65: Antes de hacer uso del arbitramiento previsto en el articulo precedente, las diferencias o conflictos que surjan entre el CEE y sus asociados o entre éstos, por causa u ocasión de la actividad propia de la misma, se llevará a la Junta Directiva que actuará de acuerdo con las normas establecidas por los presentes estatutos, situación que hace referencia al conducto regular para solución alternativa de conflictos.

ARTÍCULO 66: La Junta de amigables componedores no tendrá el carácter de permanente sino de accidental y sus miembros elegidos para cada caso distantes de los asociados interesados y mediante convocatoria de la Junta Directiva.

Para la conformación de la Junta Directiva de amigables componedores se procederá así:

a. Si se trata de diferencias surgidas entre el CEE y uno o varios socios, estos elegirán un amigable componedor y la Junta Directiva.
 Los amigables componedores designarán un tercero. Si dentro de los tres días siguientes a la elección no hubiera acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Comité de Control Social y Vigilancia.

b. Tratándose de diferencias de los socios entre si, cada socio o grupo de socio elegirá un amigable componedor. Los amigables componedores designaran un tercero; si en el lapso antes mencionado no hubiere acuerdos se solicitará a la Comité de Control Social y Vigilancia su designación.

PARÁGRAFO: Los amigables componedores deben ser personas idóneas, asociados del CEE, no podrán tener parentesco entre si, ni con las partes.
ARTÍCULO 67: Al solicitar la amigable composición las partes interesadas mediante memorial dirigido a la Junta Directiva, indicarán el nombre del amigable componedor acordado por las partes, quienes dejarán constancia sobre los hechos que rodean el llamado a la amigable composición. Las decisiones tomadas por los amigables componedores serán en equidad y acogidas por las partes intervinientes, salvo que la misma deba someterse a las autoridades judiciales competentes.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 68 Los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social y Vigilancia y Revisoría Fiscal, del CEE, no podrán estar ligados entre si por parentesco dentro del primer grado de consanguinidad primero de afinidad o único civil.

ARTÍCULO 69: Los casos no previstos en este Estatuto se resolverán de conformidad con las leyes y disposiciones vigentes para este tipo de entidades en concordancia con el derecho común aplicable a las organizaciones sin ánimo de lucro.

Los presentes estatutos fueron debidamente aprobados por treinta y cinco (30) de un total de cuarenta (40) asociados hábiles que constituyen más de las dos terceras partes legalmente requeridas para su modificación en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de Agosto de 2018 en el municipio de Villavicencio, Meta.


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
217457-T
LEYDI TATIANA
PEÑA
C.C. 1122646831
RESOLUCION INSCRIPCION 503
FECHA 08/07/2016
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN
DIRECTOR GENERAL
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
231172


220734
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.ideqs.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



174755-T

ROSA EDITH
CORREA ROJAS
C.C. 40443972
RESOLUCION INSCRIPCION 037 FECHA 06/02/2013
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

VICEPRESIDENTE

CARLOS ARTURO BERNAL CHAPARRO 186069

FIRMA DEL TITULAR

102978

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012